

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Septiembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
1-9-31	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,25	1 9 31	88,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... » E, de 25.000 » » 1 al 15.000..... » D, de 12.500 » » 1 al 26.600..... » C, de 5.000 » » 1 al 244.100..... » B, de 2.500 » » 1 al 288.000..... » A, de 500 » » 1 al 886.067.....	88,75
2-9-31	61,25	» E, de 25.000 » »	61,25	1 9 31	88,75		
2-9-31	61,25	» D, de 12.500 » »	61,25	2 9 31	88,75		
2-9-31	61,25	» C, de 5.000 » »	61,25	2 9 31	88,75		
2-9-31	61,25	» B, de 2.500 » »	61,25	2 9 31	88,75		
2-9-31	61,25	» A, de 500 » »	61,25	2 9 31	88,75		
2-9-31	61,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,25				
2-9-31	61,25						
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
2-9-31	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		2 9 31	71,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... » E, de 25.000 » » 1 al 9.000..... » D, de 12.500 » » 1 al 15.000..... » C, de 5.000 » » 1 al 144.000..... » B, de 2.500 » » 1 al 169.000..... » A, de 500 » » 1 al 520.236.....	71,40
2-9-31	70,40	» E, de 12.000 » »		2 9 31	71,40		
1-9-31	74,00	» D, de 6.000 » »		2 9 31	71,40		
1-9-31	75,50	» C, de 4.000 » »		2 9 31	71,40		
27-8-31	77,00	» B, de 2.000 » »		2 9 31	71,40		
1-9-31	77,50	» A, de 1.000 » »		2 9 31	71,40		
27-8-31	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		2 9 31	71,40		
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
28-6-31	60,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-7-30	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.) Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... » G, de 100.000 » » 1 al 725..... » F, de 50.000 » » 1 al 8.625..... » E, de 25.000 » » 1 al 18.552..... » D, de 12.500 » » 1 al 14.999..... » C, de 5.000 » » 1 al 80.000..... » B, de 2.500 » » 1 al 75.000..... » A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,75
31-8-31	60,00	» D, de 12.500 » »		8-4-31	60,45		
3-8-31	60,00	» C, de 5.000 » »		2-9-31	60,00		
21-8-31	60,00	» B, de 2.500 » »		2-9-31	60,15		
2-9-31	60,00	» A, de 500 » »		2-9-31	60,75		
				2-9-31	61,25		
				2-9-31	61,25		
				2-9-31	61,50		
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
7-7-31	80,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-30	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.) Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... » G, de 80.000 » » 1 al 915..... » F, de 40.000 » » 1 al 4.659..... » E, de 20.000 » » 1 al 5.000..... » D, de 10.000 » » 1 al 10.011..... » C, de 4.000 » » 1 al 20.000..... » B, de 2.000 » » 1 al 50.000..... » A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,75
9-7-31	80,00	» E, de 25.000 » »		22-7-30	87,50		
20-7-31	81,25	» D, de 12.500 » »		2-9-31	72,00		
11-8-31	81,25	» C, de 5.000 » »		2-9-31	72,00		
28-7-31	81,75	» B, de 2.500 » »		2-9-31	72,00		
24-7-31	81,75	» A, de 500 » »		2-9-31	72,00		
				2-9-31	72,00		
				2-9-31	72,00		
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
17-8-31	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		13-8-31	80,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... » E, de 25.000 » » 1 al 3.000..... » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... » C, de 5.000 » » 1 al 29.000..... » B, de 2.500 » » 1 al 25.000..... » A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,00
1-9-31	73,50	» E, de 25.000 » »		24-8-31	80,00		
1-9-31	73,50	» D, de 12.500 » »		13-8-31	80,00		
2-9-31	73,50	» C, de 5.000 » »		1-9-31	80,00		
2-9-31	73,50	» B, de 2.500 » »		28-8-31	80,00		
2-9-31	73,50	» A, de 500 » »		2-9-31	80,00		
				2-9-31	80,00		
				2-9-31	80,00		
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.							
21-6-31	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		28-8-31	88,75	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... » E, de 25.000 » » 1 al 2.800..... » D, de 12.500 » » 1 al 6.000..... » C, de 5.000 » » 1 al 40.000..... » B, de 2.500 » » 1 al 22.000..... » A, de 500 » » 1 al 80.000.....	88,75
10-8-31	88,75	» E, de 25.000 » »		19-8-31	88,75		
20-7-31	88,75	» D, de 12.500 » »		27-7-31	88,75		
31-8-31	88,75	» C, de 5.000 » »		2-9-31	88,75		
1-9-31	88,75	» B, de 2.500 » »		2-9-31	88,75		
2-9-31	88,75	» A, de 500 » »		2-9-31	88,75		
				2-9-31	88,75		
				2-9-31	88,75		

Gaceta de Madrid.—Núm. 247 4 Septiembre 1931 Anexo único.—Página 89.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 120 resmas de papel de hilo "Coquille" (pergamino) para valores con marca de agua para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 28 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinar las muestras de papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que, en el caso de ser extranjero, presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 1.500 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 29 de Septiembre, a las doce horas del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición quince del repetido pliego.

Madrid, 31 de Agosto de 1931.—El Director general, Arturo Forcal.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... que habita en la calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ..., fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público ciento veinte resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1932, a beneficio de la Ciudad Universitaria de España, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido

pliego por el precio (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de hilo "Coquille" (pergamino) para valores que necesita esta Dirección general para la elaboración de los billetes del sorteo de la Lotería Nacional correspondiente al 11 de Mayo de 1932 a beneficio de la Ciudad Universitaria Española.

Primera. El número de resmas de papel de hilo que debe suministrarse es el de 120, de producción nacional, de pasta limpia y perfectamente distribuida y con la marca de agua "Ciudad Universitaria de España" repetida diez veces en cada pliego.

Segunda. Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con grueso uniforme, tamaño de 0,39 por 0,55 metros y peso de 11 kilogramos la resma; debiendo la marca de agua expresada en la condición anterior estar colocada en el sitio que haya de ocupar cada una de las diez fracciones correspondientes al billete para que el expresado papel ha de destinarse; facilitándose a este efecto por la Dirección general del Tesoro público al que resulte adjudicatario el molde o tela metálica correspondiente a la citada marca de agua, y que, una vez utilizada, será devuelta al realizar la entrega del papel.

Tercera. De la clase del mencionado papel habrá muestras en la Dirección general del Tesoro público, para conocimiento de los licitadores, y de estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

Cuarta. El que resulte adjudicatario adelantará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección general del Tesoro público, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se considerarán aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo y resulte el adjudicatario exento de responsabilidad.

Quinta. En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la

GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

Si en los plazos de ocho y diez días, respectivamente, que se señalan, no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

Sexta. El adjudicatario ha de entregar dentro de los diez días siguientes al de otorgamiento de la escritura todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

Séptima. El papel ha de entregarse envasado en cajas, de manera y acondicionado de tal manera, que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte, hasta hacer entrega dentro del almacén del departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del adjudicatario.

Octava. El papel será reconocido en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del Servicio de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del ramo con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurra el adjudicatario o su representante se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada caja el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con la muestra respectiva, declarándose en el acto la cantidad que debe admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. Será también requisito indispensable para la admisión del papel el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

Novena. El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel admitido o desechado, si lo hubiere, se unirá al expediente para que, en su vista, la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

Décima. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel desechado se consignará en el acta su protesta, y en este caso, dentro de los ocho días siguientes, tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro público, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

Undécima. A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motivan y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros, si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquellos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro público, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desechadas las resmas de papel que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días.

Duodécima. Las resmas de papel que resulten desechadas en cualquiera de los reconocimientos serán repuestas por el adjudicatario con otras de recibo en el término de quince días.

Décimotercera. Una vez admitido el total de las resmas de papel, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público, sin que el

plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia, a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 26, artículo 2.º, Sección 12 del Presupuesto vigente y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

Décimocuarta. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega del papel contratado sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia del coste del papel que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiriera se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

Décimoquinta. El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre con la anticipación, cuando menos, de veinte días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro público, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

Décimosexta. Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo de aquél, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos plie-

gos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos en las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Décimoséptima. Para que las proposiciones sean válidas deberán:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

4.º Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma del papel objeto del concurso, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las condiciones de este pliego.

Décimooctava. Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores o persona con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

Décimonovena. El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o el anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Vigésima. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste deba celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro público entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y documentos que a las mismas hay que acompañar, determinados en el requisito tercero de la condición 17. al señor Presidente-

el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

Vigésimaprimerá. El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta en su vista acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ella referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

Vigésimasegunda. Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

Vigésimatercera. En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

Vigésimacuarta. Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

Vigésimaquinta. Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

Vigésimasexta. Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la firma del Director general y el sello de la dependencia.

Vigésimaséptima. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones las agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional”.

Vigésimaoctava. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ..., fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público ciento veinte resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1932, a beneficio de la Ciudad Universitaria de España, se comprometo a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de Agosto de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

§—1319

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Principal de Palma de Mallorca y la oficina del Ramo en Villafranca (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palma de Mallorca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Palma el día 26 de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 1 de Septiembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

§—1320

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Cuenca y Uña (36,350 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cuenca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1927, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de

Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 31 de Agosto de 1931.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1321

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Haro y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.480 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Principal de Logroño y Estafeta de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Logroño el día 28 de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 1 de Septiembre de 1931. El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1322

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

CONSERVACION—CARRETERAS

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 del actual, en su página 581, aparece la publicación de una subasta de obras de conservación en los kilómetros 53 al 61 de la carretera de Jerez de la Frontera a la estación de Cortes, a celebrar en esta Jefatura el día 22 de Septiembre próximo, y como por error se consigna ser el día 7 de dicho mes el último para admisión de pliegos, debe entenderse hasta las trece horas del día 17 del mismo para la presentación de proposiciones, quedando subsistentes los demás extremos que aparecen en el anuncio.

Cádiz a 31 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Marcial Martínez.

S—1143

ALCALDIA DE DEVA

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento, el día 23 de Septiembre próximo y sus cuatro horas de la tarde, tendrá lugar subasta pública para la venta de parcelas del ensanche del Arrenal, bajo el pliego de condiciones, que se hallan expuestas en Secretaría.

Deva, 31 de Agosto de 1931.—El Alcalde (ilegible).

S—1318

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL

De conformidad con las atribuciones que al Presidente del Patronato de Política Inmobiliaria del Estado le confiere el artículo 4.º del decreto de 18 de Julio último, se convocan a concurso dos plazas para la Sección de Contabilidad de dicho Patronato, una con la gratificación anual de 4.000 pesetas, y otra con la de 3.000, debiendo los aspirantes pertenecer al Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado, y sirviendo de mérito el haber prestado servicios en Contabilidades públicas de carácter autónomo o haber realizado inspecciones en las mismas o en cualquier otra del Estado.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Patronato y presentadas en el Registro general del Ministerio de Trabajo, acompañando a las mismas todos cuantos méritos crean alegar o poseer los solicitantes, cerrándose el plazo de admisión de instancias a los

ocho días hábiles de la publicación de la presente convocatoria.

Madrid, 31 de Agosto de 1931.—El Secretario del Patronato, José Aragón. Visto bueno: el Presidente, José Bergamín. P—342

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MERCANTIL INDUSTRIAL ANTU-NEZ Y COMPANIA, S. A.

Por la presente se cita a Junta general extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad, para el día 20 del actual, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Cámara de Comercio, con el siguiente orden del día:

Elección del Consejo.

Causas y orientaciones sociales.

El derecho de asistencia se justificará con la tarjeta de accionista, de la que podrán proveerse hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta.

Granada, 1 de Septiembre de 1931. El Consejero Gerente, J. Palacios.

X—2438

TOURING CLUB ESPAÑOL

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Asociación, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 15 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en las oficinas del domicilio social, Serrano, 31, Madrid, y caso de que no hubiese número suficiente de socios, queda convocada en segunda citación para las cinco y cuarto del mismo día, y en las indicadas oficinas, bajo la siguiente

Orden del día.

Reforma de varios artículos de los Estatutos sociales.

Por el Presidente: el Vicepresidente, Carlos Creus Vaillant.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos de esta Asociación, se cita para celebrar Junta general ordinaria el día 15 de los corrientes, a las seis de la tarde, en las oficinas del domicilio social, Serrano, 31, Madrid, y caso de que no hubiera número suficiente de socios, queda convocada en segunda citación para las seis y cuarto del mismo día y en las indicadas oficinas.

Madrid, 3 de Septiembre de 1931.—El Secretario general, Enrique Rivero Pastor.

X—3432

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 31 DE AGOSTO DE 1931

	31 Julio 1931	31 Agosto 1931
ACTIVO		
Accionistas.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja y Banco de España.....	19.854.150,68	11.797.992,53
Cartera de efectos.....	"	"
Cartera de valores.....	48.371.758,57	50.349.261,53
Préstamos sobre valores y dobles.....	16.281.260,53	16.064.555,73
Créditos sobre valores.....	5.328.013,70	5.261.748,63
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	"	"
Inmueble de la Sociedad.....	2.859.843,50	2.859.843,50
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.289.233.619,16	1.300.592.886,52
Préstamos a corto plazo para construcción.....	7.548.367,20	7.548.367,29
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.473.850,48	1.473.850,48
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	32.046.324,89	29.132.191,50
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	6.821.850,63	15.665.378,62
Deudores prestatarios.....	515.935,52	215.033,08
Fincas en Secuestro.....	598.058,76	708.850,91
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.635.321,02	1.794.790,94
Compradores de fincas del Banco.....	1.139.888,67	1.139.801,37
Varios.....	7.752.287,79	7.051.986,62
Valores en depósito.....	1.447.320.530,93	1.455.197.075,80
	674.714.532,52	670.118.782,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.122.035.063,45	2.125.315.868,32
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	14.993.422,11	14.993.422,11
Previsiones o reservas facultativas.....	10.500.000,00	10.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	337.127,75	"
Cuentas corrientes.....	19.530.345,00	20.259.449,76
Cédulas hipotecarias.....	1.283.419.000,00	1.288.609.000,00
Intereses y amortización por pagar.....	1.145.410,50	1.899.649,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	28.509.957,50	24.105.284,58
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	26.238.811,40	26.107.210,88
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	142.287,28	87.672,78
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	7.865,75	9.981,98
Entrega a cuenta de semestres.....	1.010.412,49	915.327,93
Varios.....	2.516.724,64	7.493.291,57
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	"	"
Ejercicio de 931.....	9.029.169,71	10.316.479,71
Acreedores por valores en depósito.....	1.447.320.530,93	1.455.197.075,80
	674.714.532,52	670.118.782,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.122.035.063,45	2.125.315.868,32

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5 por 100. — Con garantía de valores públicos, 5 por 100 y 5,50 por 100. — Con garantía de valores industriales, 6 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a 30 días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid 31 de Agosto de 1931. — El Jefe de la Contabilidad general, Bienvenido de Val. — V.º B.º; El Gobernador, Luis María Lorente X — 3435

BANCO DE ESPAÑA

93.º sorteo de la emisión de 1928, al 4 por 100, canjeada por la de 1929, y 11.º de las de 1928, al 2 y al 4 por 100, sin impuesto.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha.

Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada por la de 1929.

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
--	--

Serie A.

39	351 a 90
213	2.121 a 30
285	2.341 a 50
425	4.221 a 30
595	5.941 a 50
681	6.861 a 10
792	7.911 a 20
1.211	12.101 a 10
1.576	15.751 a 60
2.203	22.021 a 30
2.230	22.291 a 300
2.345	23.441 a 50
3.250	32.491 a 500
3.573	35.721 a 30
3.624	36.231 a 40
3.645	36.441 a 50
3.757	37.561 a 70
3.795	37.941 a 50
3.834	38.331 a 40

Serie B.

53	571 a 80
142	1.411 a 20
181	1.801 a 10
312	3.111 a 20

Serie C.

187	1.861 a 70
458	4.571 a 80
615	6.141 a 50

Serie D.

136	136
203	203
650	650
762	762
816	816
879	879
987	987
1.119	1.119
1.275	1.275
1.487	1.487
1.689	1.689
1.974	1.974
2.001	2.001

Serie E.

97	97
177	177
460	460
865	865
897	897

Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto.

Serie A.

311	31.001 a 100
787	78.601 a 700

Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

Serie B.

1.062 10.611 a 20
1.431 14.301 a 10
1.956 19.551 a 60
2.141 21.401 a 10
3.573 35.721 a 30
4.481 44.801 a 10
5.292 52.911 a 20
7.346 73.451 a 60
7.359 73.581 a 90

Serie C.

1.192 11.911 a 20
1.391 13.901 a 10
2.695 26.941 a 50
2.994 29.931 a 40
4.334 43.331 a 40
5.128 51.271 a 80
6.451 64.501 a 10
7.333 74.321 a 30
7.583 75.821 a 30

Serie D.

1.348 1.348
1.950 1.950
3.459 3.459
4.451 4.451
4.712 4.712
5.449 5.449
6.095 6.095
7.668 7.668
7.942 7.942
9.542 9.542
10.102 10.102
10.588 10.588
12.333 12.333
13.021 13.021
13.095 13.095
13.314 13.314
13.781 13.781

Serie E.

221 221
1.564 1.564
2.512 2.512
4.153 4.153
7.560 7.560
7.658 7.658
8.386 8.386
8.876 8.876
9.674 9.674
10.276 10.276
11.355 11.355
12.575 12.575
12.589 12.589
13.059 13.059
13.400 13.400
15.797 15.797
16.455 16.455
16.585 16.585
16.659 16.659
17.516 17.516
18.203 18.203

Serie F.

677 677
1.376 1.376
1.398 1.398
2.275 2.275
3.672 3.672
3.416 3.416
3.885 3.885
4.118 4.118
5.716 5.716
6.495 6.495

Serie G.

395 395

Serie E.

272 272
Emisión de 1928, al 4 por 100, sin impuesto.

Serie A.

263 26.201 a 300

Serie B.

125 1.241 a 50
1.375 13.741 a 50
3.684 36.831 a 40
4.063 40.621 a 30

Serie C.

656 6.551 a 60

Serie D.

2.090 2.090
3.660 3.660
5.873 5.873
6.513 6.513
7.224 7.224
8.884 8.884
8.930 8.930

Serie E.

1.348 1.348
3.073 3.073
4.025 4.025
4.724 4.724

Serie F.

39 39
2.847 2.847
4.470 4.470

Serie G.

411 411

Serie H.

224 224

Madrid, 1.º de Septiembre de 1931.—
Por el Secretario, Joaquín Alcaraz.—
V.º B.º: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa. X—3430

BANCO DE ESPAÑA

Sorteo 4.º

Nota de los títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, emitida en virtud del Real decreto de 7 de Octubre de 1925 y el de 30 de Abril de 1928, que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha;

Emisión de 7 de Octubre de 1925, al 5 por 100.

Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

Serie A.

415 20.701 a 50
1.277 63.801 a 50
1.351 67.501 a 50
1.492 74.551 a 600

3.046 152.251 a 300
3.639 181.901 a 50

Serie B.

531 5.301 a 10
917 9.101 a 70
1.242 12.411 a 20
1.273 12.721 a 30
1.516 15.451 a 60
3.164 31.631 a 40
3.536 35.351 a 60
4.445 44.441 a 50

Serie C.

251 231
572 572
2.233 2.233
2.519 2.519
2.652 2.652
2.771 2.771
4.655 4.655
4.922 4.922
4.928 4.928

Emisión de 1.º de Abril de 1928, al 4,50 por 100.

Serie A.

640 31.951 a 32.000
813 40.601 a 50

Serie B.

439 4.291 a 300
990 9.891 a 900
993 9.921 a 30
1.593 15.921 a 30
1.638 16.371 a 80
2.194 21.931 a 40

Serie C.

451 451
684 684
823 823
1.821 1.821
3.122 3.122
3.573 3.573
3.780 3.780

Madrid, 1.º de Septiembre de 1931.—
Por el Secretario, Joaquín Alcaraz.—
V.º B.º: el Subgobernador, J. Suárez-Figueroa. X—3431

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Para cumplir lo preceptuado por el Real decreto-ley de 24 de Enero 1928, en que se declaran incursos en abandono los saldos de cuentas corrientes que existan en toda clase de Sociedades de crédito sin haber sido objeto durante veinte años de ningún ejercicio de dominio por parte de sus dueños, la Sucursal del Banco de España en Sevilla anuncia al público, por medio del presente, la existencia, según sus libros, de los siguientes saldos, que se considerarán incursos en el abandono a que se refiere el citado Decreto-ley si en el plazo de un año, a contar desde el 31 de Diciembre de 1930, los

dueños de ellos o sus causahabientes no ejercitasen su derecho de propiedad sobre los mismos; previniéndose que, transcurrido el citado plazo, los saldos que a continuación se indican, serán ingresados en esta Delegación de Hacienda con destino al Tesoro público, prescribiendo así todo derecho que ulteriormente puedan abrogarse sobre ellos sus presuntos propietarios.

Andrade Pérez de Vargas, D. Francisco, 10 pesetas.	8
Borges Fe, D. Juan, 3,40.	41
Bravo Nieto, D. Pablo, 1.	50
Cabezas del Barco, D. José, 1,60.	68
Carlés, D. José de, 13,41.	76
Carmona Meneses, D. Joaquín, 4,72.	109
Cascajosa Alcázar, D. Antonio, 70,63.	171
Contreras Pérez Herrasti, D. Fernando, 652,82.	195
Domínguez Fernández, D. Manuel, 2,28.	243
Duques de T'Serclaes, 100,00.	252
Fernández Santa Cruz, D. Francisco, 1.	275
Fernández Zamora, D. Antonio, 5.	299
Fons Gil, D. Simón, 1.	322
Galiardo Jiménez, D. Catalina, 25.	351
González Escandón, D. Manuel, 10.	357
Herrera Charsieco, D. Pedro, 100.	358
Herrera Fernández, D. Julio, 25.	359
Elias Ruiz, D. Cándido, 25.	361
Iturriaga Pacheco, D. Narciso, 8,75.	366
Julian Cos y Compañía, 0,50.	382
León Villegas, D. Manuel, 17,60.	428
López Ordóñez, D. Juan Antonio, 100.	467
León Sotelo y Escobedo, D. Diego, 73,47.	489
Mancha Cortés, D. Eladio, 4,15.	501
Martín González, D. Florencio, 1.	516
Morán García, D. Enrique, 2,69.	535
Mariano Vivo, D. Manuel, 6,25.	536
Murube Pérez, D. Joaquín, 10.	552
Nieto Ballesteros, D. Celestino, 1,55.	569
Pedraja González, D. José, 5.	596
Picornell Martín, D. José, 53,10.	594
Pinillo Arés, D. Eduardo, 50.	623
Poole R. M., 1,13.	628
Quesada y Sánchez Pleite, D. Manuel, 30.	700
Ramos Mier, D. Manuel, 19,26.	701
Raygada Rodríguez, D. José, 7,56.	712
Romero Espejo, D. Rufino, 4,28.	728
Ruiz Rodríguez, doña Francisca, 8,75.	735
Sánchez Martínez, D. José, 23,35.	737
Saravia y Liñán, D. Lucas, 2,36.	743
Sarría Montes, D. José, 1.	753
D. Servando García y Hermanos, 2,65.	781
Sociedad Agrícola Crédito Mutuo La Unión de Herrera, 1.	799
Tassara Góngora, D. Andrés, 19,75.	824
Velasco de Pando, D. José, 97,90.	843
Westemeyer García, D. Enrique, 7,65.	880
Sevilla, 11 de Agosto de 1931.—El Secretario accidental, R. Porlán y Merlo.	907
	947
	956
	1.015
	1.018
	1.071
	1.094
	1.154
	1.227
	1.234
	1.259
	1.260
	1.271
	1.277
	1.284

X—2280

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIÓN NAVAL

Amortización de Obligaciones 5 por 100.—Emisión de 1913.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el domicilio social, según fué anunciado en la GACETA DE MADRID número 202 el día 20 de Julio último,

han resultado amortizadas las 620 Obligaciones correspondientes a las 62 bolas extraídas, según se detalla a continuación:

Número de las bolas.	Número de las Obligaciones amortizadas.
71 a	50
401 a	410
491 a	500
671 a	630
751 a	760
1.081 a	1.090
1.701 a	1.710
1.941 a	1.950
2.421 a	2.430
2.511 a	2.520
2.741 a	2.750
2.981 a	2.990
3.211 a	3.220
3.531 a	3.540
3.561 a	3.570
3.571 a	3.580
3.581 a	3.590
3.601 a	3.610
3.651 a	3.660
3.811 a	3.820
4.271 a	4.280
4.661 a	4.670
4.881 a	4.890
5.001 a	5.010
5.151 a	5.160
5.341 a	5.350
5.351 a	5.360
5.511 a	5.520
5.881 a	5.890
5.951 a	5.960
6.031 a	6.040
6.221 a	6.230
6.281 a	6.290
6.991 a	7.000
7.901 a	7.010
7.111 a	7.120
7.251 a	7.260
7.271 a	7.280
7.341 a	7.350
7.361 a	7.370
7.421 a	7.430
7.521 a	7.530
7.801 a	7.810
7.981 a	7.990
8.231 a	8.240
8.421 a	8.430
8.791 a	8.800
9.061 a	9.070
9.461 a	9.470
9.551 a	9.560
10.141 a	10.150
10.171 a	10.180
10.701 a	10.710
10.931 a	10.940
11.531 a	11.540
12.261 a	12.270
12.331 a	12.340
12.581 a	12.590
12.591 a	12.600
12.701 a	12.710
12.761 a	12.770
12.831 a	12.840

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a partir del día 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas cada una, previa deducción de los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los siguientes Establecimientos de pago:

En Madrid.—Bancos Urquijo, Espa-

ñol de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Barcelona.—Sociedad anónima Arnús Gari.

En Bilbao.—Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascogado.

En Santander.—Banco Mercantil. Las Obligaciones amortizadas deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 37 al 50, ambos inclusive.

Madrid, 31 de Agosto de 1931.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3419

ALCALDIA DE PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO

Don Fernando Carrión Caballero; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 del corriente mes, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente de aparecer este edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, para proveer en propiedad tres plazas de técnicos titulares para el servicio del Laboratorio municipal. Estas tres plazas, con el haber anual de 2.500 pesetas, se proveerán entre Inspectores farmacéuticos municipales.

Los que opten a este concurso acompañarán a la instancia que presenten la documentación que a continuación se relaciona:

- 1.º Certificación del Registro Civil de la partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de conducta, pedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el nacimiento.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Testimonio notarial del título profesional.
- 5.º Relación de méritos preferentes: primero, la residencia y ejercicio de la profesión en esta localidad; segundo, haber servido medicamentos para la Beneficencia municipal; tercero, acreditar haber asistido a cursos o cursillos de análisis en Centros oficiales o particulares; y cuarto, haber practicado en el Laboratorio municipal de esta ciudad.

La determinación de méritos y propuestas al Ayuntamiento, se hará por un Tribunal compuesto por el Director del Laboratorio municipal de esta ciudad, el Presidente del Colegio de Farmacéuticos de la provincia, el Subdelegado de Farmacia del partido, el de Medicina y Teniente Alcalde elegido por el Ayuntamiento.

Los servicios que tendrán la obligación de prestar en el Laboratorio municipal serán:

- 1.º Practicar los análisis de productos alimenticios que se envíen por orden de las Autoridades al Laboratorio, para determinar su pureza y adulteración.
- 2.º Coadyugar a los diagnósticos médicos del Cuerpo de la Beneficencia municipal, realizando gratuitamente a los pobres los análisis de secreciones y productos patológicos y cuantos se indiquen por el Decano de dicho Cuerpo.

3.º Practicar los análisis y trabajos de Laboratorio que se le ordene por la Alcaldía.

Peñarroya-Pueblonuevo, 19 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Fernando Carrion.

X—3434

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Málaga de las obras de afirmado del patio de la nueva Factoría, convoca a concurso a los señores contratistas a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas, previo el estudio de las bases, planos, pliego de condiciones y demás detalles, que estarán a su disposición en las oficinas de la Compañía en Málaga y Madrid, todos los días laborables, de diez a una, hasta el día 15 de Septiembre.

Madrid, 3 de Septiembre de 1931.—El Director general, Maluquer.

X—3437

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 29 de Agosto último por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Bernardo, doña Carmen y doña Casareta Castañeira Sesma, contra D. Ramón Solé y Dolset, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de pesetas 10.000, fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en esta villa y su calle de Granada, señalada con el número 55, que tiene su fachada a dicha calle, en línea de 20 metros, a la derecha entrando, y linda con finca de doña Pascuala Santamaría; en línea de 33 metros y dos centímetros por la izquierda, y en recta de 34 metros y dos centímetros, con terrenos de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, y por la espalda, en línea de 20 metros y un centímetro, con más terrenos de la misma Compañía; formando un cuadrilátero irregular de 663 metros y 26 centímetros cuadrados de cabida total, equivalentes a 8.661 pies cuadrados y 75 centímetros de otro y en cuyo solar, en la parte de delante y en una superficie de 400 metros cuadrados, se ha edificado una casa de nueva planta, que consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y ático, y en el fondo hay una construcción de dos plantas en una superficie de 240 metros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en dicho Juzgado el día 30 de Septiembre corriente, a

las once, anunciándolo por el presente edicto, deberán los licitadores consignar el 10 por 100, por lo menos, del precio o tipo antes fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose además que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado de 250.000 pesetas; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto, con los autos, en la Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar la titulación que resulta.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1931. El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.

X—3433

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, en nombre de D. Manuel Albizu e Iriarte, contra don Ramiro García Suárez, sobre pago de 23.120 pesetas de principal, ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Agosto de 1931. El Sr. D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal e Interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Albizu e Iriarte, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero y defendido por el Letrado D. Francisco L. de Golcochea, y de otra, como demandado, D. Ramiro García Suárez, rebelde en el juicio y representado por tanto por los escaños del Juzgado, sobre pago de cantidad.

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta edictante, haciendo trance y remate en bienes del demandado don Ramiro García Suárez, y con su producto, completo pago a D. Manuel Albizu e Iriarte de la cantidad de 23.120 pesetas, importe de las letras de cambio base de estos autos, de los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los respectivos protestos, y gastos; y asimismo, debo condenar y condeno al referido demandado al pago de todas las costas del presente juicio

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia, si el actor noiere uso del derecho que concede el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, por suplencia, Ramón Anguita."

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Ramiro García Suárez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se pone el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 2 de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en el expediente promovido por D. Eugenio García Montero, sobre inscripción de dominio de una casa, hoy solar, titulada de la Higuera de Valiehermeso, calle de Blasco de Garay, señalada con los números 2 y 4, lindante; al Oeste, antigua calle de Blasco de Garay; Sur, con la antigua calle de San Rafael; Este, medianería, con terrenos baldíos, y Norte, dos casas de la calle de Meléndez Valdés, propiedad, la primera, de doña Elisa Fernández y Salas de Oliva; la segunda, de 820 metros superficiales. Se cita por tercera y última vez, por medio del presente, a doña Manuela López y López y D. Eugenio Erazo y Ciria, o sus causahabientes, y a cuantas personas pudiere causar perjuicio la inscripción solicitada por el recurrente, para sí y doña Clara Montero Arana, ambas como herederos de don Adolfo García Luque, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado y dicho expediente, a usar del derecho que creyeren asistirles; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; haciéndose presente que, por consecuencia de los dos anteriores edictos, no ha comparecido persona alguna a impugnar la indicada solicitud.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—3429

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Marina.

5.129

FRANCO CANETE, Arcadio; de treinta y seis años, soltero, natural de Lucena, hijo de Manuel y Joaquina, domiciliado últimamente en calle del Carmen, número 53, portería; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión en causa por estafa, instruida por expresado Juzgado, bajo el número 285 de 1931; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

10399

5.130

JIMENEZ ANTORAN, Andrés; de treinta y nueve años, casado, periodista y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Vizcaya, número 25; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto estas diligencias solicitadas por el Ministerio fiscal en sumario 167 de 1930.

10381

5.131

MORALES GUERRERO, Daniel (a "el Cobrador"); domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, 25, para constituirse en prisión en causa por disparo, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 289 de 1931, y con los apercibimientos que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

10398

5.132

MUNOZ MARTINEZ, Marcelino; de unos treinta y cinco años de edad, alto, natural de Jadraque (Guadalajara) y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid en alguno de sus barrios extremos, y el que tiene un hermano Guardia municipal, que vive en Villanueva, 34, y otro en la de Valverde, 46 (taberna), el que es de estado casado con Victoria Rufo, de la que es

ta separado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en sumario 118 de 1931, por hurto.

10383

5.133

ROA, Ricardo; de veintitrés años, soltero, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oído en causa por estafa y substracción a Luciano Martín, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10422

5.134

UN INDIVIDUO conocido por Manuel (a "el Largo"); cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de quinto día con objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que instruyo, con el número 188 de este año, por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10360

5.135

VARGAS MEDIERO, Francisco; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá el día 19 del mes de Septiembre próximo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de falta que se sigue por lesiones, con el número 1.093, contra el mismo y otro.

10429

REQUISITORIAS

responsabilidades legales, de no pronunciación se expresan, en el plato que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Jueces de la Policía judicial proporcionar a la fuerza, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.484

ALEU MORERA, Francisco; hijo de Serapio y de Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho años, domiciliado últimamente en calle Muntaner, esquina Mallorca; procesado en causa número 347 de 1931, sobre lesiones;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10370

6.485

GOMEZ SOLDADO, Andrés; vecino de Alcolea, domiciliado últimamente en idem, natural de Algarinejo, hijo de José y de María, de cuarenta y nueve años, soltero y de oficio del campo; procesado en causa por el delito de estafa, número 275 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Granada, Plaza Nueva, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

10393

6.486

CARRATALA LEAL, Antonio; de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión pañadero, natural y vecino de esta capital, hijo de José y Josefa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito Sur de Alicante a constituirse en prisión que ha sido decretada en el sumario que en el mismo se instruyó con el número 252 de 1929, por hurto, en el término de diez días, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10354

6.487

CLEMENTE SEVILLA, Juan Jacinto (a "Mijita"); natural de Lopera, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Montalbán, 15; procesado por robo, número 150 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10413

6.488

GONZALEZ GARCIA, Fausto (a "Baldado"); natural de Cabeza del Buey (Badajoz), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y un años, hijo de Bartolomé y de Rafaela, con instrucción; procesado por delito de estafa en la causa número 13 de 1929; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Naval Moral de la Mata, para notificarse auto, terminación sumario, citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Cáceres y ser reducido a prisión, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

10405

6.489

GOMEZ ROMERO, José; hijo de José y de Josefa, natural de Linares, de estado soltero, profesión relojero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, Castellar, número 19-

(Continúa en la página 108.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALA FON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1930.

(Continuación de la GACETA núm. 240.)

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
ESCALA AUXILIAR																	
AUXILIARES MAYORES																	
1	D. José Cordero Pintos.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	56	—	5	—	15	»	—	9	—	»	32	—	8	—	6
2	Francisco Pérez Lago.....	Dirección general del Tesoro público.....	61	—	4	—	2	»	—	9	—	»	32	—	7	—	25
3	Francisco Villaplana Nebot.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	58	—	7	—	28	»	—	9	—	»	37	—	10	—	»
4	Carlos Hierro Garvajal.....	Dirección general de lo Contencioso.....	60	—	6	—	13	»	—	9	—	»	15	—	6	—	3
5	Joaquín Almuza Yehnas.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	62	—	»	—	17	»	—	9	—	»	31	—	8	—	16
6	Rafael León Quirós.....	Depositaria especial de El Ferrol.....	56	—	4	—	27	»	—	8	—	3	38	—	4	—	1
7	Justo Gauza Abajo.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	62	—	7	—	3	»	—	8	—	2	31	—	10	—	4
8	Blasco Pérez Caballero y Pérez.....	Idem id. de Navarra.....	60	—	9	—	17	»	—	7	—	11	23	—	6	—	25
9	Ramón Cabrero Gómez.....	Idem id. de Santander.....	62	—	11	—	16	»	—	7	—	1	34	—	1	—	9
10	Miguel Gil Maled.....	Idem id. de Barcelona.....	51	—	»	—	»	»	—	6	—	27	22	—	4	—	21
11	Antonio Rodolfo Guasp y Selva.....	Idem id. de Baleares.....	64	—	1	—	21	»	—	6	—	26	22	—	»	—	»
12	Cristóbal Román Iglesias.....	Idem id. de Sevilla.....	65	—	4	—	14	»	—	6	—	18	30	—	7	—	16
13	Alberto Pérez Cossío y Lizón.....	Idem id. de Soria.....	56	—	3	—	»	»	—	6	—	12	23	—	9	—	28
14	Tomás García y García.....	Idem id. de Albacete.....	56	—	»	—	3	»	—	5	—	25	21	—	9	—	»
15	José Yagüe de Miguel.....	Caja general de Depósitos.....	63	—	4	—	4	»	—	5	—	22	23	—	»	—	24
16	Joaquín Vicéns y Poch.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	67	—	7	—	18	»	—	5	—	8	16	—	3	—	17
17	Venancio Lasheras Calvo.....	Idem id. de Zaragoza.....	62	—	8	—	29	»	—	5	—	»	21	—	»	—	21
18	Francisco Magdalena Pérez.....	Idem id. de Huelva.....	63	—	8	—	»	»	—	4	—	29	24	—	1	—	18
19	Luis Ribot y Maura.....	Idem id. de Baleares.....	47	—	3	—	22	»	—	4	—	25	20	—	4	—	10
20	Eduardo Carrasco y Otero.....	Idem id. de Cáceres.....	64	—	1	—	13	»	—	4	—	20	20	—	2	—	20
21	Huoperto Fernández Risco.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	57	—	8	—	»	»	—	4	—	17	36	—	9	—	»
22	Alonso de Jesús Coello Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	68	—	»	—	»	»	—	4	—	16	24	—	8	—	24
23	Enrique Serrano Valero.....	Idem id. de Toledo.....	65	—	4	—	17	»	—	4	—	16	24	—	2	—	10
24	Rafael Albadalejo y Brugarolas.....	Idem id. de Murcia.....	64	—	1	—	8	»	—	4	—	3	24	—	1	—	9
25	Enrique Boguer Soler.....	Idem id. de Barcelona.....	68	—	10	—	16	»	—	4	—	2	20	—	»	—	»
26	Pedro Unzueta Fernández.....	Idem id. de Murcia.....	43	—	3	—	»	»	—	4	—	1	19	—	11	—	17
27	Juan Calderón Calderón.....	Dirección general de Propiedades.....	60	—	3	—	28	»	—	1	—	»	20	—	»	—	»
28	Angel Gonzalo Correjas.....	Idem id. de lo Contencioso.....	60	—	3	—	»	»	—	3	—	8	20	—	»	—	»
29	Julio Seltzer Treilles.....	Idem id. del Tesoro público.....	52	—	7	—	12	»	—	3	—	7	20	—	»	—	»
30	Manuel Sigüenza Quadrado.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	67	—	2	—	10	»	—	3	—	6	16	—	2	—	6
31	José Gómez Cordovés.....	Idem id. de Albacete.....	69	—	»	—	10	»	—	3	—	2	19	—	11	—	16
32	José Conde Fuentes.....	Idem id. de Zaragoza.....	60	—	5	—	22	»	—	2	—	28	28	—	10	—	2

33	Antonio Soler y Tosi.....	Idem id. de Lérida.....	67	—	11	—	18	»	—	2	—	23	19	—	11	—	10
34	José Pidal Lobatón.....	Idem id. de Castellón.....	51	—	11	—	8	»	—	2	—	15	20	—	7	—	8
35	Manuel Ibáñez López.....	Idem id. de Burgos.....	66	—	8	—	»	»	—	2	—	8	9	—	7	—	22
36	Eliás Merlo Navarro.....	Dirección general del Tesoro público.....	61	—	5	—	10	»	—	2	—	8	19	—	11	—	4
37	Manuel Miró y Blanco.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	67	—	9	—	2	»	—	2	—	4	20	—	7	—	11
38	Juan Villón Cruz.....	Idem id. de Jaén.....	58	—	1	—	28	»	—	2	—	1	21	—	8	—	27
39	Alfonso Maese Jiménez.....	Idem id. de Málaga.....	60	—	»	—	»	»	—	1	—	23	19	—	4	—	»
40	Ricardo Lorenzo Cao.....	Idem id. de Valencia.....	66	—	5	—	25	»	—	1	—	17	21	—	3	—	17
41	Arturo Baldellón y Verdes Montenegro.....	Idem id. de Huesca.....	52	—	6	—	8	»	—	1	—	13	18	—	9	—	22
42	Manuel López Ramos.....	Idem id. de Barcelona.....	63	—	9	—	»	»	—	1	—	11	21	—	»	—	14
43	José Villazán Lubiano.....	Idem id. de Navarra.....	59	—	7	—	23	»	—	1	—	6	12	—	»	—	22
44	José Domínguez Jambriña.....	Idem id. de Zamora.....	64	—	10	—	15	»	—	1	—	1	20	—	11	—	18
45	Rafael Ondaro y de Castro.....	Idem id. de Vizcaya.....	68	—	6	—	23	»	—	1	—	»	19	—	7	—	13
46	Ramón Cañadas López.....	Depositario especial de Hacienda de la Gomera.....	56	—	»	—	18	»	—	»	—	24	18	—	»	—	»
47	Juan Bautista León y León.....	Depositaria de Hacienda de Arrecife.....	55	—	6	—	5	»	—	»	—	20	18	—	»	—	»
48	Javier Flores Almorza.....	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.....	60	—	»	—	»	»	—	»	—	10	18	—	2	—	7
49	Rogelio Mochales Tauriz.....	Dirección general de lo Contencioso.....	52	—	3	—	24	»	—	»	—	9	31	—	11	—	18
50	Enrique Velasco Morán de Lavandera.....	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	62	—	1	—	14	»	—	»	—	6	30	—	»	—	20

AUXILIARIS DE PRIMERA CLASE

1	D. Serafín Ferro Mesoneros.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	64	—	8	—	18	»	—	9	—	»	17	—	3	—	27
2	José Martínez y Martínez.....	Dirección general de Rentas.....	69	—	5	—	26	»	—	9	—	»	17	—	3	—	21
3	Manuel Antonio García Solana.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	48	—	6	—	12	»	—	9	—	»	17	—	»	—	19
4	Tobías Sanz Laseca.....	Tribunal Económico Central.....	64	—	4	—	14	»	—	9	—	»	17	—	»	—	»
5	Cecilio Lara y Ortiz.....	Intervención, Dirección general de la Deuda.....	43	—	1	—	8	»	—	9	—	»	23	—	6	—	23
6	Juan Navarro Cortés.....	Subdelegación de Hacienda de Jerez.....	53	—	1	—	28	»	—	9	—	»	18	—	9	—	»
7	Cándido Chaves y Rivero.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	63	—	4	—	22	»	—	9	—	»	16	—	4	—	20
8	Rafael Suárez Veloso.....	Dirección general del Tesoro público.....	62	—	3	—	14	»	—	9	—	»	16	—	2	—	»
9	Antonio Morcillo Laborda.....	Intervención, Ordenación de Fomento.....	58	—	6	—	24	»	—	9	—	»	32	—	1	—	18
10	Natividad Adalia García.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	62	—	3	—	33	»	—	9	—	»	16	—	1	—	8
11	Germán Lozano Cecilia.....	Idem id. de Avila.....	59	—	10	—	15	»	—	9	—	»	16	—	4	—	23
12	Cecilio Poch Darnell.....	Idem id. de Cádiz.....	67	—	»	—	6	»	—	9	—	»	16	—	8	—	14
13	Eduardo Abad Santonja.....	Subsecretaría.....	67	—	1	—	22	»	—	9	—	»	17	—	»	—	20
14	Eugenio Zavala Herrera.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	53	—	»	—	24	»	—	9	—	»	15	—	5	—	14
15	Ventura Rodríguez Gutiérrez.....	Idem id. de Sevilla.....	48	—	2	—	20	»	—	9	—	»	15	—	5	—	11
16	Luis Rodríguez Fernández.....	Dirección general del Tesoro público.....	50	—	»	—	»	»	—	9	—	»	15	—	2	—	»
17	Camilo Nieto Pérez.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	67	—	3	—	22	»	—	9	—	»	14	—	10	—	10
18	Juan Luciano Arenas Sánchez.....	Intervención de Almadén.....	57	—	11	—	23	»	—	9	—	»	14	—	8	—	13
19	Vicente Tur Colomar.....	Interventor de la Depositaria de Ibiza.....	62	—	10	—	12	»	—	9	—	»	14	—	8	—	10
20	Baldomero Basanta Arenal.....	Depositario-pagador de Cáceres.....	58	—	9	—	29	»	—	9	—	»	20	—	6	—	»
21	Emilio Alguacil y Naco.....	Delegación de Hacienda de Bateares.....	63	—	6	—	19	»	—	9	—	»	14	—	5	—	16
22	Amadeo Gómez Ontiveros.....	Intervención, Dirección general de la Deuda.....	50	—	10	—	1	»	—	9	—	»	23	—	1	—	22
23	Juan Pereira Herrera.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	61	—	9	—	10	»	—	9	—	»	28	—	4	—	21
24	Vicente Cabeza de Cristóbal.....	Dirección general de la Deuda.....	61	—	8	—	3	»	—	9	—	»	14	—	10	—	5
25	Juan Domínguez Peña.....	Interventor en la Depositaria de Puertoventura.....	68	—	3	—	28	»	—	9	—	»	15	—	1	—	10
26	Generoso Salcedo Esteban.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	55	—	5	—	14	»	—	9	—	»	13	—	10	—	»
27	Rafael Sánchez Torregrosa.....	Idem id. de Murcia.....	60	—	2	—	6	»	—	9	—	»	13	—	8	—	10
28	Segundo Cernada Rodríguez.....	Idem id. de Madrid.....	66	—	6	—	»	»	—	9	—	»	15	—	1	—	15
29	Francisco Jiménez y Jiménez.....	Idem id. de Cáceres.....	56	—	2	—	27	»	—	9	—	»	22	—	6	—	14
30	Vicente de Benito Rodríguez.....	Idem id. de Toledo.....	65	—	5	—	10	»	—	9	—	»	13	—	2	—	16
31	Gumersindo Hipólito Valdés Ruidiaz.....	Idem id. de Barcelona.....	62	—	3	—	27	»	—	9	—	»	13	—	1	—	11
32	Domingo Rodríguez Oliva.....	Idem id. de Barcelona.....	68	—	7	—	29	»	—	9	—	»	15	—	9	—	16
33	César García Escudero.....	Intervención Central.....	65	—	3	—	27	»	—	9	—	»	22	—	3	—	23
34	José Gambon Varela.....	Delegación de Hacienda de Tarragona.....	59	—	9	—	26	»	—	9	—	»	31	—	4	—	4
35	Vicente Valderrama Otero.....	Idem id. de Lugo.....	67	—	8	—	6	»	—	9	—	»	12	—	10	—	6
36	Rafael García Malen.....	Idem id. de Salamanca.....	48	—	2	—	8	»	—	9	—	»	16	—	6	—	»
37	Emesto Pérez de Toro.....	Dirección general de la Deuda.....	57	—	10	—	16	»	—	9	—	»	30	—	11	—	11
38	Tomás P. Guerrero y Guerrero.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	69	—	8	—	»	»	—	9	—	»	12	—	8	—	15
39	Sanjaldo Lucas Sanz.....	Idem id. de Madrid.....	52	—	3	—	28	»	—	9	—	»	15	—	4	—	10
40	Clemente Sánchez Díaz.....	Idem id. de Jaén.....	63	—	2	—	»	»	—	9	—	»	23	—	6	—	13

Número orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS					
						EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
41	D. Antonio Sánchez Jiménez	Dirección general de la Deuda	68	7	12	»	9	»	17	6	14
42	Joaquín Cañadas López	Delegación de Hacienda de Almería	67	8	12	»	9	»	13	7	24
43	Emilio Zurriaga Esteban	Idem id. de Valencia	65	11	26	»	9	»	24	4	»
44	Pedro Masip Sancho	Idem id. de Zaragoza	66	6	24	»	9	»	18	»	15
45	Vicente Caño Moreno	Caja general de Depósitos	64	6	8	»	9	»	12	4	»
46	Jacinto Gil de Sainchidegal	Idem	64	2	28	»	9	»	12	4	»
47	Frañcisco Moreno Márquez	Delegación de Hacienda de Málaga	63	5	12	»	9	»	13	7	11
48	Pedro Martín Niveiro	Dirección general de la Deuda	63	6	3	»	9	»	18	»	»
49	Enrique Azoré Knechtel	Delegación de Hacienda de Alava	61	10	6	»	9	»	12	4	»
50	León España y España	Idem id. de Guadalajara	60	3	26	»	9	»	22	11	13
51	Carlos Rojas Miresas	Dirección general del Timbre	59	11	24	»	9	»	32	5	29
52	José Olavarrieta Abad	Ordenación de Hacienda	59	11	1	»	9	»	19	1	28
53	Antonio Carrió Osuna	Intervención, Dirección general de la Deuda	59	8	16	»	9	»	14	10	19
54	Luis Martínez Coll	Depositorio de Cartagena	58	11	21	»	9	»	20	10	13
55	Luis Fernández del Pino Sáiz	Intervención Central	57	»	8	»	9	»	12	4	»
56	Emilio Aparicio Yust	Delegación de Hacienda de Valencia	55	9	28	»	9	»	26	4	15
57	Ilario Páramo Agrilar	Dirección general de Propiedades	55	3	5	»	9	»	26	10	17
58	Gregorio Jiménez Martín	Delegación de Hacienda de Madrid	54	8	6	»	9	»	12	4	»
59	Rafael Martínez Coll	Dirección de las minas de Arayanes	53	10	26	»	9	»	23	6	13
60	Miguel Montiel Vázquez	Delegación de Hacienda de Huelva	51	9	»	»	9	»	14	10	12
61	Nicolás Rey Feijó	Dirección general de la Deuda	50	6	8	»	9	»	17	8	5
62	Joaquín Alonso Doménech	Dirección general de Propiedades	49	4	18	»	9	»	13	8	24
63	Zónon Herrero Crespo	Dirección general de la Deuda	48	8	14	»	9	»	23	3	»
64	Sabino Curiesés Pérez	Idem	45	10	15	»	9	»	14	10	2
65	José Arias García	Delegación de Hacienda de Palencia	45	2	15	»	9	»	12	4	»
66	Venancio Catalá Bondío	Dirección general del Tesoro público	68	1	20	»	9	»	12	4	»
67	Vicente Fernández Barba	Idem	62	8	»	»	9	»	12	4	»
68	Julian Pinós y Milara	Dirección de las minas de Almadén	62	3	1	»	9	»	12	4	»
69	Manuel Caballero García	Delegación de Hacienda de Valladolid	62	5	22	»	9	»	12	4	»
70	Francisco Lleó Benlloch	Idem id. de Castellón	61	1	12	»	9	»	30	9	23
71	Domingo Apellaniz Santamaría	Idem id. de Logroño	59	6	19	»	9	»	12	4	»
72	Angel Luque Jiménez	Dirección general del Tesoro público	49	9	14	»	9	»	12	4	»
73	Manuel Rodríguez Sayanes	Dirección general de la Deuda	63	8	15	»	9	»	12	4	»
74	Lorenzo Galardo Palacios	Dirección general del Tesoro público	62	1	6	»	9	»	12	4	»
75	José Galiana Marés	Delegación de Hacienda de Barcelona	60	»	3	»	9	»	12	4	»
76	Cirilo Navarro Montes	Idem id. de Ciudad Real	59	7	17	»	9	»	12	4	»
77	Jorge Calderón y Ayerra	Intervención de las minas de Almadén	55	7	7	»	9	»	12	4	»
78	Claudio Vila Krichoffer	Delegación de Hacienda de Baleares	54	10	14	»	9	»	22	8	17
79	Martó García Mediavilla Cámara	Minas de Almadén	52	6	24	»	9	»	12	4	»
80	Gabriel Navarro Romero	Delegación de Hacienda de Valencia	51	9	11	»	9	»	12	4	»
81	Alfonso Español y Mora	Minas de Almadén	48	6	27	»	9	»	12	4	»
82	Luis Cesáreo Carmona Pató	Idem	45	3	3	»	9	»	12	4	»
83	Emilio Catalán Menéndez	Delegación de Hacienda de Cuenca	64	4	21	»	8	3	12	4	»
84	Andrés Selles Hernández	Dirección general del Tesoro público	59	4	14	»	8	2	12	4	»
85	Sebastián Pedro Alcalá Verdejo	Intervención de las minas de Almadén	45	11	20	»	7	11	12	4	»
86	Miguel Arriaza Fernández	Delegación de Hacienda de Madrid	64	3	20	»	7	1	12	4	»
87	José García Mediavilla Cámara	Dirección general del Tesoro público	61	3	28	»	6	27	17	9	13
88	Francisco Fernández Chamorro	Idem	61	1	28	»	6	20	11	8	»
89	Felipe Quintas Alfonso	Delegación de Hacienda de Zamora	54	2	15	»	6	18	18	8	28
90	Antonio Tomás Galera García	Dirección de las minas de Almadén	45	11	13	»	6	12	11	8	5
91	Luis Quintáns de la Torre	Delegación de Hacienda de Orense	69	1	20	»	5	25	12	2	»
92	Juan de Dios de la Calzada Vidua	Idem id. de Jaén	56	6	18	»	5	22	11	8	4
93	José Sedeño García	Dirección general del Tesoro público	49	2	12	»	5	22	11	8	4

95	Augusto Bretón Belmaseda.....	Idem id. de Soria.....	60	7	27	»	5	10	11	5	21
96	Juan Márquez Bvona.....	Idem id. de Murcia.....	52	»	»	»	5	8	9	8	10
97	Román Díaz de Frelío López.....	Idem id. de Lugo.....	63	1	2	»	5	»	10	10	17
98	Antonio Maciá López.....	Idem id. de Lugo.....	60	»	»	»	4	28	9	6	24
99	Manuel Ramos Pinar.....	Idem id. de Murcia.....	64	1	22	»	4	25	11	9	15
100	Luis Carlos Cabezas de la Plaza.....	Idem id. de Cádiz.....	61	8	27	»	4	20	8	2	20
101	Francisco Calatrava Serrano.....	Idem id. de Jaén.....	67	9	»	»	4	17	12	7	25
102	Arturo Pastor Conesa.....	Idem id. de Barcelona.....	63	4	26	»	4	16	11	2	14
103	Francisco Fuentes Castro.....	Idem id. de Pontevedra.....	44	7	3	»	4	»	10	3	12
104	Predevindo D. Luna Cárdenas.....	Idem id. de Cádiz.....	52	11	28	»	4	3	8	1	13
105	Aldeolga Moreno Arredondo.....	Idem id. de Palencia.....	59	7	27	»	4	2	9	8	15
106	Leandro Blay Chorva.....	Idem id. de Castellón.....	57	11	11	»	4	1	7	9	4
107	Andrés de la Guardia Marín.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	68	9	26	»	4	»	11	8	»
108	José Joaquín Torres Mareno.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	67	10	25	»	3	8	19	3	13
109	Francisco Mota Alcázar.....	Idem id. de Jaén.....	58	11	27	»	3	7	6	11	10
110	Aristarco Alonso Rodríguez.....	Idem id. de Soria.....	54	4	5	»	3	0	7	»	5
111	Gaspar Gutiérrez García.....	Idem id. de Segovia.....	66	11	15	»	3	2	6	9	19
112	Ismael Nieto Tino.....	Idem id. de Zamora.....	48	1	»	»	2	28	6	3	16
113	Enrique Alcalá Gutiérrez Calderón.....	Idem id. de Badajoz.....	58	11	19	»	2	23	6	7	12
114	Vicente Romero Rodríguez.....	Idem id. de Orensa.....	66	»	20	»	2	15	7	2	29
115	Enrique Angulo y Contreras.....	Idem id. de Segovia.....	58	8	3	»	2	13	12	4	10
116	D.ª Anelliá Díaz Cerdón.....	Dirección general de Rentas.....	28	3	18	»	2	3	7	10	18
117	Rosario Reymundo García Montcavaro.....	Subsecretaría.....	28	5	18	»	2	8	7	10	12
118	Esperanza García Alegre.....	Dirección general de Rentas.....	26	»	14	»	2	4	7	10	17
119	María Blanco Martínez.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	29	9	12	»	2	1	7	10	16
120	Felisa Blanco Rodríguez.....	Idem id. de Logroño.....	28	10	6	»	2	»	7	10	16
121	Amada Las Heras Pérez.....	Idem id. de Logroño.....	29	3	18	»	1	23	7	10	18
122	Leonor Moreno Bas.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	28	8	14	»	1	17	7	10	18
123	Carmen Cabezas Cerezal.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	32	11	7	»	1	13	7	10	12
124	María del Milagro Franco del Capblanco.....	Subsecretaría.....	37	8	22	»	1	11	7	10	12
125	Pilar Torrente Fortuño.....	Dirección general de Rentas.....	31	»	13	»	1	6	7	10	15
126	D. José Rodríguez Benito.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	58	5	18	»	1	1	19	3	1
127	D.ª Felisa Vallojo García.....	Idem id. de Zaragoza.....	29	9	24	»	1	»	7	10	14
128	Enriqueta López Tienda.....	Idem id. de Barcelona.....	35	3	3	»	»	24	7	10	18
129	Pilar Corrada Seguí.....	Idem id. de Oviedo.....	32	8	31	»	»	20	7	10	9
130	Isabel García Mancesidor.....	Idem id. de Burgos.....	31	10	26	»	»	19	7	10	12
131	Angustias Rodríguez Pérez.....	Idem id. de Málaga.....	31	3	5	»	»	10	7	10	13
132	María Ros y de Castro.....	Idem id. de Segovia.....	37	10	17	»	»	9	7	10	19
133	Mercedes Hidaigo Gallego.....	Intervención Central.....	27	8	19	»	»	6	7	10	19

AUXILIARES DE PRIMERA CLASE

Excedencia

1	D. Francisco Plaza de Juan.....		64	»	16	»	»	»	6	10	10
---	---------------------------------	--	----	---	----	---	---	---	---	----	----

AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE

1	D. Alvaro García Salgado.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	73	5	25	10	9	»	19	4	14
2	D.ª Luz Le Boucher Villón.....	Idem id. de Valencia.....	24	9	2	»	9	»	7	10	19
3	Carmen Benimeli Navarro.....	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	31	5	16	»	9	»	7	10	12
4	Angelas Cerrada Seguí.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	36	4	29	»	9	»	7	10	11
5	Gregoria Sanz Sanz.....	Idem id. de Avila.....	28	4	24	»	9	»	7	10	19
6	Blanca Vié Greppi.....	Dirección general del Tesoro público.....	35	9	23	»	9	»	7	10	19
7	Carmen Lumbreras Pérez.....	Caja general de Depósitos.....	31	6	1	»	9	»	7	10	19
8	Concepción Pastor Gómez.....	Dirección general del Tesoro público.....	31	»	21	»	9	»	7	10	19
9	Julia Gómez Martínez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	35	»	26	»	9	»	7	10	»
10	Rosalía Rodríguez Valdés.....	Idem id. de Oviedo.....	34	6	21	»	9	»	7	10	17
11	Josefa Alonso Rullio.....	Dirección general de Rentas.....	30	1	6	»	9	»	7	10	18

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS										
						EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
12	D.ª Bernarda Sánchez de Luis.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	33	—	4	—	11	»	—	9	—	7	—	10	—	18
13	Natividad Mir Rocafort.....	Idem.....	28	—	6	—	29	»	—	9	—	7	—	10	—	»
14	Adela Castro Cortés.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	33	—	6	—	11	»	—	9	—	7	—	10	—	15
15	Maria Hernández Herrera.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	45	—	10	—	23	»	—	9	—	7	—	10	—	9
16	Rosario García Vázquez.....	Idem id. de La Coruña.....	28	—	2	—	27	»	—	9	—	7	—	10	—	11
17	María García Manesidar.....	Idem id. de Burgos.....	34	—	4	—	20	»	—	9	—	7	—	10	—	12
18	Elvira Palacios Cerdeño.....	Idem id. de Valladolid.....	32	—	3	—	1	»	—	9	—	7	—	10	—	14
19	Tomasa San Segundo Puebla.....	Idem id. de Avila.....	36	—	4	—	2	»	—	9	—	7	—	10	—	12
20	Paulina Garnacho Herrero.....	Idem id. de Valladolid.....	27	—	7	—	27	»	—	9	—	7	—	10	—	10
21	María Cruz Sedeño Alonso.....	Dirección de lo Contencioso.....	29	—	7	—	28	»	—	0	—	7	—	10	—	19
22	Consuelo Comes Valbuena.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	32	—	9	—	3	»	—	9	—	7	—	10	—	14
23	María Martínez Mata.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	31	—	2	—	25	»	—	9	—	7	—	10	—	10
24	Concepción Mariscal García.....	Dirección general de Rentas.....	30	—	»	—	23	»	—	9	—	7	—	10	—	18
25	Asunción Benavent García.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	32	—	11	—	14	»	—	9	—	7	—	10	—	10
26	Juana Jiménez Núñez.....	Caja general de Depósitos.....	34	—	6	—	23	»	—	9	—	7	—	10	—	19
27	Pilar Gil Pascual.....	Intervención, Dirección general de la Deuda.....	32	—	2	—	»	»	—	9	—	7	—	10	—	18
28	Carmen Gascón Hernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	25	—	1	—	29	»	—	9	—	7	—	10	—	19
29	Ricarda Córdoba Gonzalo.....	Idem id. de Valladolid.....	27	—	8	—	24	»	—	9	—	7	—	10	—	12
30	D. José Iniesta Lorca.....	Idem id. de Sevilla.....	59	—	2	—	11	»	—	9	—	7	—	10	—	»
31	D.ª Hilaria Arroyo Horcajada.....	Tribunal Económico Central.....	31	—	11	—	17	»	—	9	—	7	—	10	—	7
32	Florencia González Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	32	—	6	—	11	»	—	9	—	7	—	10	—	12
33	Dolores Rodríguez Villaverde.....	Idem id. de Sevilla.....	27	—	11	—	17	»	—	9	—	7	—	10	—	8
34	D. Rafael Alvarico Martínez.....	Idem id. de Granada.....	54	—	5	—	17	»	—	9	—	10	—	3	—	16
35	D.ª María Rebollar Llaurodo.....	Idem id. de Soria.....	31	—	8	—	9	»	—	9	—	7	—	10	—	12
36	Consolación Montero Carretero.....	Depositaria especial de Ibiza.....	30	—	3	—	29	»	—	9	—	7	—	10	—	12
37	Encarnación Bragulat de Silva.....	Intervención, Dirección general de la Deuda.....	27	—	1	—	20	»	—	9	—	7	—	9	—	23
38	Dolores Segovia Celada.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	24	—	11	—	9	»	—	9	—	7	—	10	—	12
39	Josefa Cabrera Latorre.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	53	—	8	—	9	»	—	9	—	7	—	9	—	24
40	Carmen Martínez Peláez.....	Idem id. de León.....	29	—	5	—	7	»	—	9	—	7	—	10	—	12
41	Rosalia Grifol Gelabert.....	Idem id. de Alicante.....	25	—	6	—	9	»	—	9	—	7	—	10	—	9
42	Secundina Miguel Maestro.....	Idem id. de Valladolid.....	35	—	5	—	1	»	—	9	—	7	—	10	—	»
43	Manuela Alonso de Landaburu.....	Subsecretaría.....	30	—	10	—	26	»	—	9	—	7	—	10	—	16
44	Rafael Oñate García.....	Dirección general de Rentas.....	47	—	4	—	21	»	—	9	—	7	—	9	—	24
45	Osmunda Basanta Llenderrozos.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	36	—	»	—	10	»	—	9	—	7	—	10	—	»
46	Isabel Miguel Martínez.....	Idem id. de Barcelona.....	29	—	10	—	26	»	—	9	—	7	—	10	—	16
47	Hipólita González Gil.....	Idem id. de Madrid.....	43	—	4	—	18	»	—	9	—	7	—	10	—	»
48	María Oriol Ruiz.....	Idem id. de Lérida.....	32	—	3	—	23	»	—	9	—	7	—	10	—	14
49	Mercedes González García.....	Idem id. de Burgos.....	30	—	11	—	9	»	—	9	—	7	—	10	—	12
50	Alejandrina Borrego Robledo.....	Dirección general de la Deuda.....	35	—	11	—	5	»	—	9	—	7	—	10	—	18
51	Socorro Molón Martínez.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	28	—	9	—	»	»	—	9	—	7	—	10	—	»
52	Eugenia Hernández Iribarren.....	Dirección general de la Deuda.....	41	—	1	—	16	»	—	9	—	7	—	9	—	22
53	Gloria Rodríguez Losada.....	Delegación de Hacienda de Orense.....	45	—	»	—	12	»	—	9	—	7	—	10	—	»
54	Josefa Pérez García-Argüelles.....	Dirección general de Rentas.....	54	—	6	—	21	»	—	9	—	7	—	10	—	16
55	Gabina González Fernández.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	28	—	8	—	21	»	—	9	—	7	—	10	—	12
56	María Ricón González.....	Consejo de las minas de Almadén.....	39	—	9	—	2	»	—	9	—	7	—	9	—	24
57	Candelaria Ojel-Jaramillo Quero.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	30	—	10	—	29	»	—	9	—	7	—	10	—	11
58	María Zurita Jiménez de la Serna.....	Idem id. de Madrid.....	43	—	8	—	12	»	—	9	—	7	—	9	—	24
59	Mercedes Pérez Sánchez.....	Idem id. de Avila.....	32	—	4	—	7	»	—	9	—	7	—	10	—	12
60	Matilde Fernández Amantegui.....	Dirección general de Rentas.....	54	—	9	—	15	»	—	9	—	7	—	10	—	18
61	D. Gregorio Alvarez Marínero.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	64	—	8	—	6	»	—	9	—	15	—	5	—	3
62	D.ª Esperanza Alsina López.....	Idem id. de Lérida.....	27	—	3	—	16	»	—	9	—	7	—	10	—	14
63	Piedad Martín Cardoso.....	Tribunal Económico Central.....	28	—	10	—	7	»	—	9	—	7	—	10	—	11
64	María Juan Nolasco.....	Delegación de Hacienda de León.....	36	—	1	—	28	»	—	9	—	7	—	10	—	12

65	Pilar Garzarán Galvo.....	Idem id. de Ternel.....	30	4	»	»	»	»	7	16	11
66	Rosalina Arribas Díez.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	39	11	13	»	»	»	7	16	»
67	Francisca Uribe Quesada.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	25	1	10	»	»	»	7	16	11
68	Dolores Martínez García-Argudo.....	Intervención Central.....	27	11	16	»	»	»	7	16	11
69	Filomena Resina Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	30	1	17	»	»	»	7	16	12
70	Elvira Romero López.....	Idem id. de Zamora.....	37	5	4	»	»	»	7	16	12
71	Consolación Pontes Hinestrosa.....	Intervención general.....	37	7	19	»	»	»	7	16	10
72	Emilia Galvo Arranz.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	35	6	29	»	»	»	7	16	»
73	Juana Baquer Velasco.....	Idem id. de Avila.....	27	4	19	»	»	»	7	16	12
74	Justa Lara García.....	Idem id. de Burgos.....	29	4	25	»	»	»	7	16	12
75	Fernanda Gazapo Valdés.....	Idem id. de Madrid.....	43	11	17	»	»	»	7	16	»
76	Dolores González-Pardo Olavarría.....	Intervención, Dirección general de la Deuda.....	27	»	13	»	»	»	7	16	16
77	Maria de Jesús Sanz Allende.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	26	8	14	»	»	»	7	16	12
78	Mabilde Durán Murino.....	Idem id. de Barcelona.....	28	9	17	»	»	»	7	16	17
79	Carmen Rodríguez Sánchez.....	Idem id. de Zamora.....	30	9	17	»	»	»	7	16	8
80	Ricarda Berasategui Martínez.....	Idem id. de Alava.....	28	6	22	»	»	»	7	16	2
81	Carmen de Labra Egido.....	Idem id. de Alicante.....	38	11	4	»	»	»	7	16	8
82	Florentina Miguel Barrios.....	Idem id. de Burgos.....	30	2	11	»	»	»	7	16	12
83	Guadalupe Martínez Fernández.....	Idem id. de León.....	27	2	5	»	»	»	7	16	12
84	Teresa Elena Martí.....	Idem id. de Salamanca.....	33	9	11	»	»	»	7	16	8
85	Blanca Benor Gandioso.....	Idem id. de Madrid.....	25	9	16	»	»	»	7	16	»
86	Concepción Arés Arroyo.....	Idem id. de Avila.....	32	7	15	»	»	»	7	16	15
87	Amalia Pérez Ramos.....	Idem id. de Zaragoza.....	33	2	9	»	»	»	7	16	16
88	Francisca Cardell Tomás.....	Idem id. de Baleares.....	36	9	9	»	»	»	7	16	»
89	Rafaela Manterola Larraya.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	31	»	19	»	»	»	7	16	»
90	Antonia López García.....	Idem id. de Burgos.....	30	10	28	»	»	»	7	16	12
91	Isabel Garrigós Quiñonero.....	Idem id. de Murcia.....	29	11	26	»	»	»	7	16	12
92	Pilar Regalado Maya.....	Dirección general de Propiedades.....	27	1	1	»	»	»	7	16	24
93	Dolores Espinosa Echevarría.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	28	10	22	»	»	»	7	16	28
94	Dolores Cordeiro González.....	Idem id. de Lugo.....	31	3	1	»	»	»	7	16	12
95	Francisca Bosch Hernández.....	Idem id. de Valencia.....	32	1	24	»	»	»	7	16	11
96	Maria Avrial Marquese.....	Dirección general de Rentas.....	27	11	8	»	»	»	7	16	11
97	Tecolora Sánchez González.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	29	9	»	»	»	»	7	16	»
98	Francisca Benito Lorente.....	Idem id. de Valladolid.....	30	7	2	»	»	»	7	16	15
99	Luisa Perrote Fernández.....	Idem id. de Santander.....	29	5	27	»	»	»	7	16	»
100	Concepción Beñin Pando.....	Idem id. de Madrid.....	32	»	23	»	»	»	7	16	23
101	Juana Amador Díaz.....	Idem id. de Castellón.....	32	11	3	»	»	»	7	16	26
102	Amelia Hidalgo Guajardo.....	Idem id. de Madrid.....	34	11	7	»	»	»	7	16	15
103	Maria Cruz Vicalde Moreno.....	Idem id. de Zamora.....	35	7	27	»	»	»	7	16	12
104	Dolores Santos Carbajosa.....	Dirección general del Timbre.....	27	11	20	»	»	»	7	16	5
105	Araceli Salcedo Martínez.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	26	10	15	»	»	»	7	16	16
106	Hermenegilda Castillo Sáiz.....	Idem id. de Cuenca.....	33	8	18	»	»	»	7	16	23
107	Dolores del Campo Gaitero.....	Caja general de Depósitos.....	32	3	6	»	»	»	7	16	»
108	Maria Martínez Díaz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	34	3	26	»	»	»	7	16	»
109	Rosario González Royo.....	Idem id. de Logroño.....	35	3	7	»	»	»	7	16	16
110	Josefa Vicente Cardona.....	Idem id. de Huesca.....	31	9	16	»	»	»	7	16	4
111	Concepción Puig Vilena.....	Idem id. de Valencia.....	32	8	24	»	»	»	7	16	26
112	Josefa López Soba.....	Idem id. de Barcelona.....	29	9	10	»	»	»	7	16	8
113	Carmen Barrio Sánchez.....	Idem id. de Zaragoza.....	27	»	18	»	»	»	7	16	15
114	Francisca Valriberas García.....	Idem id. de Barcelona.....	33	1	1	»	»	»	7	16	24
115	Albina de Diego Peña.....	Idem id. de Granada.....	31	8	1	»	»	»	7	16	»
116	Emilia Urbina García.....	Tribunal Económico Central.....	28	8	15	»	»	»	7	16	14
117	Felisa Sáez de Ibarra.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	27	8	10	»	»	»	7	16	11
118	Pedro Muñoz Carrero.....	Tesorería Central.....	50	4	29	»	»	»	7	16	5
119	Lucía Alonso Salgado.....	Dirección general de Rentas.....	34	»	18	»	»	»	7	16	29
120	Elgenia Quiñero Espinosa.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	43	9	9	»	»	»	7	16	7
121	Honoraria Molina Romero.....	Idem id. de Albacete.....	36	1	10	»	»	»	7	16	»
122	Amparo Moreno Bas.....	Dirección general de Rentas.....	27	2	22	»	»	»	7	16	26
123	Inés Gómez García.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	26	11	9	»	»	»	7	16	5
124	Mercedes Buschell Blankstein.....	Caja general de Depósitos.....	27	»	18	»	»	»	7	16	9
125	Isabel Sánchez Hernández.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	32	6	12	»	»	»	7	16	24
126	Concepción Vilumbrales Fuente.....	Idem id. de Burgos.....	30	»	23	»	»	»	7	16	29

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
127	D.ª Avelina Galva Rosa.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	34	—	1	—	21	»	—	9	—	»	7	—	10	—	»
128	María Zazo Aguado.....	Idem id. de Lérida.....	32	—	10	—	13	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
129	Luisa Barrera Sánchez.....	Idem id. de Tenerife.....	33	—	4	—	10	»	—	9	—	»	—	—	10	—	14
130	Aurea Solé González.....	Idem id. de Lérida.....	24	—	3	—	22	»	—	9	—	»	—	—	10	—	26
131	Concelo Oliván Escarín.....	Idem id. de Huesca.....	24	—	3	—	22	»	—	9	—	»	—	—	10	—	11
132	Delfina Lebrón Pastor.....	Dirección general del Tesoro público.....	28	—	1	—	22	»	—	9	—	»	—	—	9	—	22
133	Sociedad Inés de Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	28	—	10	—	7	»	—	9	—	»	—	—	10	—	3
134	Julia de Antonio Ayara.....	Dirección general de Rentas.....	29	—	»	—	27	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
135	Mercedes González Zamajo.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	26	—	11	—	»	»	—	9	—	»	—	—	10	—	10
136	Mercedes Martínez Gueda.....	Idem id. de Burgos.....	31	—	8	—	23	»	—	9	—	»	—	—	10	—	3
137	María Cruz Navarro Pulido.....	Idem id. de Cádiz.....	31	—	3	—	7	»	—	9	—	»	—	—	10	—	8
138	Concepción Portolés Belgós.....	Idem id. de Teruel.....	26	—	10	—	21	»	—	9	—	»	—	—	10	—	8
139	Josela Álvarez Ruiz.....	Caja general de Depósitos.....	31	—	»	—	11	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
140	María de la Gloria Campo López.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	28	—	3	—	6	»	—	9	—	»	—	—	10	—	5
141	Pilar Carreras Jang.....	Idem id. de Teruel.....	21	—	8	—	17	»	—	9	—	»	—	—	10	—	3
142	Pilar Ober Serrano.....	Idem id. de Navarra.....	20	—	7	—	27	»	—	9	—	»	—	—	10	—	11
143	Trinidad Mateos de la Cuesta.....	Idem id. de Zamora.....	33	—	11	—	23	»	—	9	—	»	—	—	10	—	22
144	María González Fernández.....	Idem id. de León.....	28	—	»	—	19	»	—	9	—	»	—	—	10	—	1
145	Ignacia García Becerra.....	Idem id. de Zaragoza.....	16	—	4	—	7	»	—	9	—	»	—	—	10	—	24
146	Encarnación Pérez Román.....	Idem id. de Salamanca.....	31	—	3	—	2	»	—	9	—	»	—	—	10	—	24
147	Encarnación Molero Sánchez-Diezma.....	Idem id. de Toledo.....	31	—	8	—	20	»	—	9	—	»	—	—	10	—	4
148	Rosalina Pérez Moreno.....	Idem id. de Sevilla.....	31	—	0	—	0	»	—	9	—	»	—	—	10	—	24
149	Eloisa Salinero Gil.....	Idem id. de Sorla.....	27	—	11	—	14	»	—	9	—	»	—	—	10	—	21
150	Angela Sáiz Leizaola.....	Idem id. de Guenca.....	30	—	6	—	6	»	—	9	—	»	—	—	10	—	3
151	Asunción Román Sevillán.....	Idem id. de Guenca.....	27	—	10	—	»	»	—	9	—	»	—	—	10	—	9
152	Luisa García López.....	Idem id. de Granada.....	36	—	11	—	7	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
153	Pilar Lozano Lozano.....	Idem id. de Salamanca.....	28	—	4	—	8	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
154	Isabel Nicolau Trascón.....	Idem id. de Cáceres.....	31	—	3	—	8	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
155	Juana Martín Martín.....	Idem id. de Zaragoza.....	31	—	1	—	10	»	—	9	—	»	—	—	10	—	14
156	María Pérez Alvaro.....	Idem id. de Avila.....	27	—	10	—	3	»	—	9	—	»	—	—	10	—	18
157	Enrico de Ortega y Martín.....	Dirección general del Timbre.....	32	—	8	—	10	»	—	9	—	»	—	—	10	—	18
158	María Hinguirá Landamaria.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	28	—	8	—	28	»	—	9	—	»	—	—	10	—	14
159	Evaquerina López García.....	Idem id. de Burgos.....	38	—	1	—	29	»	—	9	—	»	—	—	10	—	20
160	María Ferrnndo Llorca.....	Idem id. de Málaga.....	44	—	10	—	16	»	—	9	—	»	—	—	10	—	20
161	Eduvís Collado Alvarez.....	Idem id. de Valencia.....	30	—	5	—	30	»	—	9	—	»	—	—	10	—	14
162	Josefa García del Pulgar.....	Idem id. de Avila.....	29	—	»	—	0	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
163	Angela Polvoensa Fraile.....	Idem id. de Avila.....	29	—	4	—	31	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
164	María Claver Salas.....	Dirección general de la Denta.....	31	—	10	—	»	»	—	9	—	»	—	—	10	—	»
165	Julia Polo Hernandez.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	29	—	6	—	11	»	—	8	—	3	—	—	10	—	7
166	Mercedes Sánchez Garrido.....	Idem id. de Segovia.....	31	—	8	—	19	»	—	8	—	3	—	—	10	—	9
167	Valeriana Hernandez Izquierdo.....	Idem id. de León.....	28	—	3	—	12	»	—	7	—	11	—	—	10	—	6
168	Florencia Morales Gómez.....	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	30	—	8	—	17	»	—	7	—	4	—	—	10	—	10
169	Concepción Rodríguez de la Vera.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	32	—	7	—	20	»	—	7	—	1	—	—	10	—	6
170	Mercedes Pereda Gutiérrez.....	Idem id. de Huesca.....	27	—	10	—	6	»	—	6	—	37	—	—	10	—	0
171	Regina Sordas González.....	Dirección general del Timbre.....	35	—	4	—	4	»	—	6	—	36	—	—	10	—	11
172	Belén Escobar García.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	26	—	»	—	16	»	—	6	—	12	—	—	10	—	24
173	Rosa Sánchez Villalobos.....	Idem id. de Guenca.....	31	—	7	—	13	»	—	6	—	12	—	—	10	—	24
174	Lucha Benedit Benavides.....	Idem id. de Barcelona.....	23	—	3	—	27	»	—	6	—	»	—	—	10	—	24
175	Joaquina Alía Pérez.....	Idem id. de Segovia.....	21	—	2	—	»	»	—	6	—	»	—	—	10	—	24
176	Mercedes Vega Gisbert.....	Dirección de la Fábrica de la Moneta.....	25	—	»	—	21	»	—	5	—	25	—	—	10	—	24
177	Matilde Just Galán.....	Delegación de Hacienda de Girona.....	22	—	10	—	27	»	—	5	—	22	—	—	10	—	24
178	María Ascensión Cano Aznar.....	Dirección general de la Denda.....	24	—	4	—	14	»	—	5	—	32	—	—	10	—	24
179	Felisa Ortiz Martín.....	Dirección general del Timbre.....	23	—	7	—	23	»	—	5	—	10	—	—	10	—	24
129	Felisa Ortiz Martín.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	26	—	11	—	26	»	—	5	—	8	—	—	10	—	24

180	Virginia Aviles Garrido.....	Caja general de Depósitos.....	23	7	18	»	5	»	5	3	24
181	Carlota Gaspar Huelves.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	28	8	23	»	4	»	5	3	24
182	Eliseta Vallejo García.....	Idem id. de Valladolid.....	33	10	4	»	4	»	5	3	24
183	María Ezequiel Alcazán.....	Idem id. de Castellón.....	33	6	25	»	4	»	5	3	24
184	María Martí Martínez.....	Idem id. de Oviedo.....	30	9	»	»	4	»	5	3	24
185	Angela García Herrada.....	Idem id. de Huesca.....	24	11	12	»	4	»	5	3	24
186	María Mercedes Murve Cardona.....	Dirección general de Rentas públicas.....	22	8	14	»	4	»	5	3	24
187	María Dolores Gascón Hernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	25	9	13	»	4	»	5	3	24
188	Brasilia Ipiens Estain.....	Idem id. de Zaragoza.....	25	2	21	»	4	»	5	3	24
189	Virginia Pérez Herrero Ariño.....	Idem id. de Madrid.....	31	2	»	»	4	»	5	3	24
190	Rosario Sastre Redondo.....	Idem id. de Madrid.....	24	1	9	»	4	»	5	3	24
191	Carmen Alínguez Hernández.....	Idem id. de Granada.....	24	8	19	»	4	»	5	3	24
192	Teresa Varó Chinchilla.....	Idem id. de Madrid.....	25	2	9	»	3	»	5	3	24
193	Teresa Díaz Cardón.....	Idem id. de Barcelona.....	23	10	10	»	3	»	5	3	24
194	María del Carmen Gascón González.....	Dirección general de Propiedades.....	24	8	16	»	3	»	5	3	24
195	Luisa Quisara Lovillo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	36	4	22	»	3	»	5	3	24
196	Magdalena Gómez Hechánhez.....	Dirección general del Tesoro.....	43	7	8	»	2	»	5	3	24
197	Blanca Monasterio Huarte.....	Dirección general del Tesoro.....	23	2	21	»	2	»	5	3	24
198	Concepción Barrio Almaraz.....	Intervención Central.....	28	11	22	»	2	»	5	3	24
199	Carmen Colombo Mellado.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	28	1	28	»	2	»	5	3	24
200	Amparo Yagüe Fuentes.....	Idem id. de Madrid.....	20	1	»	»	2	»	5	3	24
201	Mercedes Aparicio Domínguez.....	Caja general de Depósitos.....	24	3	9	»	2	»	5	3	24
202	Felicidad Ruiz Díaz.....	Delegación de Hacienda de Santander.....	27	9	24	»	2	»	5	3	24
203	Carmen Farré Griño.....	Idem id. de Lérida.....	24	9	6	»	2	»	5	3	24
204	Huminda Vázquez Gabona.....	Idem id. de Avila.....	31	1	2	»	2	»	5	3	24
205	Teresa Sánchez Pérez.....	Idem id. de Huesca.....	25	11	8	»	2	»	5	3	24
206	Victorina Panzano Almadévar.....	Idem id. de Huesca.....	24	10	21	»	2	»	5	3	24
207	Milagros Revuelto Revuelto.....	Idem id. de Soria.....	34	8	12	»	1	»	5	3	24
208	Emilia Lotero Barrero.....	Idem id. de Barcelona.....	36	3	9	»	1	»	5	3	24
209	Concepción Moraleda Udebro.....	Tesorería Central.....	27	»	26	»	1	»	5	3	24
210	Magdalena Morales Velasco.....	Dirección general del Timbre.....	24	9	27	»	1	»	5	3	24
211	Pilar Hernández Usategui.....	Delegación de Hacienda de Alava.....	31	2	4	»	1	»	5	3	24
212	Casilda López de la Cámara.....	Idem id. de Burgos.....	27	7	16	»	1	»	5	3	24
213	Clothilde Alcadá Gómez.....	Idem id. de Sevilla.....	29	8	»	»	1	»	5	3	24
214	Hipólita Hidalgo Blanco.....	Dirección general de lo Contencioso.....	28	9	25	»	»	»	5	3	24
215	Julia Gil Gómez.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	24	5	4	»	»	»	5	3	24
216	Carmen Caspejal del Hierro.....	Dirección general de la Deuda.....	25	9	24	»	»	»	5	3	24
217	Ramona Royira Niculán.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	27	11	25	»	»	»	5	3	24
218	Angela García Sánchez Lucas.....	Idem id. de Madrid.....	21	11	4	»	»	»	5	3	24
219	Dolores Catarineu Fustegueras.....	Idem id. de Avila.....	28	11	22	»	»	»	5	3	24
<i>Excedentes</i>											
1	D. Antonio del Río Jorge.....	»	58	9	28	»	7	»	9	8	12
3	D.ª Octavia Pino Luna.....	»	31	4	3	»	2	»	7	3	26
3	Mercedes Gaspar y de Huelves.....	»	27	1	8	»	2	»	7	4	1

(Continúa.)

procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa.

10351

6.490

GOMEZ SORIA, Juan Bautista (a) "el Catalá"; de cuarenta y cinco años, soltero, electricista; natural de Ulldecona y vecino de Castellón, Arco, 15, y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de lesiones, causa número 54 de 1931, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcels de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10379

6.491

GOMEZ VERDUGO, Remedios, y María Martínez Belinchón, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliadas últimamente en Barcelona; procesadas en causa núm. 531 de 1931, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra las mismas, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

10365

6.492

GONZALEZ NOVOA, Juan. Por la presente se cancela y deja sin efecto la de fecha 11 de Julio de 1927 llamando a dicho individuo a fin de que compareciera en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, por hallarse procesado en causa número 542 de 1926, por tentativa de robo.

10397

6.493

GRILLO GARCIA, Gabriel; hijo de Cristóbal y Manuela, soltero, de veintiocho años, albañil, natural de Valverde de Llerena (Badajoz), vecino de Sevilla, sin domicilio conocido, procesado por robo, causa 496 de 1930; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10417 y 10418

6.494

GUIMBAU DOMENECH, Angel; hijo de Angel y de Dolores, natural de San Sadurn de Noya, de estado soltero, de profesión mecánico, de diez y siete años, domiciliado últimamente

en Barcelona, procesado en causa número 88 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10363

6.495

HUMBERT INIESTA, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Dos de Mayo, 292, procesado en causa n.º 498 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10368

6.496

JUAN N.; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Reyes de Miquivel, números 3 y 5, procesado en sumario seguido en este Juzgado por hurto de telas, bajo el número 222 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10364

6.497

LUCAS NICOLETE, José; fogonero de la Marina, natural de Murcia, desconociéndose las demás circunstancias y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de hurtos, causa número 109 de 1931, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las Cárcels de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10385

6.498

MADARIAGA MARTINEZ, José; hijo de Manuel y de Carmen, de estado soltero, profesión barbero, de treinta años, natural de Córdoba o Sevilla, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Mucho Trigo, 19, procesado por hurto en causa 181 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad de Alicante, a constituirse en prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10353

6.499

MATE FLORES, Antonio; de veintidos años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que es más bien alto y delgado, viste traje azul, camisa y corbata negra, bien parecido y tipo achulado, el que suele dedicarse a la venta de calcetines y quincallería por las ferias de los pueblos, y el que se cree saliera de Madrid el 26 del pasado Febrero para las provincias del Norte, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Pedro Barredo, número 16, primero, procesado por hurto en sumario 49 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

10382

6.500

MATUTE, Felipe; domiciliado últimamente en ésta, calle Dos de Mayo, 292, procesado en causa número 498 de 1931 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10369

6.501

MIGUEZ MIGUEZ, Manuel, hijo de Manuel y de Matilde, soltero, jornalero, de veintidós años, natural de Tuy (Pontevedra), vecino de Sevilla, Cerro del Aguila, calle José Rodríguez la Orden, 300, procesado por robo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, Sevilla, o se constituirá en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por la causa número 6 de 1931 de dicho Juzgado.

10416

6.502

ORDAZ PASTOR, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, sin oficio, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa número 434 de 1931.

10425

6.503

PENA FERNANDEZ, Antonio; natural de Bóveda (Lugo), de profesión sastrero, de treinta y seis años de edad, y cuyas señas son: estatura baja, más bien delgado, moreno, con el pelo canoso, peinado hacia atrás, habla muy afeminado y viste de negro, con gorra clara; domiciliado últimamente en Orense, calle de Lamas Carbajal, número 8; procesado por estafa en sumario número 221 del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

10451

6.504 y 6.505

MANZANARES, Perpetua; de unos cincuenta o más años de edad; domiciliada últimamente en Bilbao y Madrid; procesada en el sumario número 194 del año actual, por el delito de estafa; y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

19374

6.506

POYATOS MONTORO, Antonio; natural de Granada, de estado casado, profesión cocinero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Chapina, número 1; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10412

6.507

RODRIGUEZ BALBAS o TOQUERO, Jacinto; de cincuenta y un años de edad, soltero, hijo de Eustasio y Clara, natural y vecino de Torquemada, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, acordado en causa que se le sigue con el número 110 del año actual, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

10452

6.508

ROMA MANUEL, Tomás; natural de Barcelona, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pellicer, número 9; procesado por robo, número 91 de de 1929; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10414

6.509

SENA FRANCO, Francisco; de cuarenta y cuatro años, casado, viajante, que vivía últimamente en la calle Puigmarí, 14, piso cuarto; Juan Pascual Segura, de treinta y cinco años, casado, chofer, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, 1, segundo, 2.ª; Francisco Redondo Ros, de veintiocho años, soltero, chofer, domiciliado últimamente en la Riera San Miguel, 3, segundo, 1.ª, y Rafael Beltrán Lloret, de cuarenta y un años, casado, chofer, domiciliado asimismo en la calle Marina, 256.

bajos, procesados en méritos de sumario número 621 de 1930, por usurpación de modelo industrial; comparecerán ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur dentro de octavo día, al objeto de recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

10371

6.510

TOLEDO CASTILLO, José; natural de Santander, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Eugenio y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto de un traje de caballero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10411

6.511

TRILLAS FERRANDO, Vicente; hijo de Juan y de María, natural de Villafamés, de estado casado, profesión albañil, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 64 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Camaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10362

6.512

UN INDIVIDUO llamado José, de unos treinta años de edad, oficio machacador, criado en Balaguer y frecuentemente domiciliado en Lérida, y solía dormir en la taberna de la Antigua Parra, sita junto al cruce de las carreteras de Barcelona, Balaguer y Tarragona, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, para ser oído en sumario número 32 del año actual, sobre robo.

6.513

UTRERO DE LA ORDEN, José; de veintitrés años, soltero, chofer, vecino de Almadén, donde residió últimamente, y en la actualidad se encontraba en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almadén para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel del partido, según está acordado en el sumario que se sigue contra el mismo con el número 57 de 1930, por lesiones y daños en choque de camionetas; apercibido que, si no comparece en el término que se le fija, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en ley.

10355

6.514

VILLARINO RODRIGUEZ DE LOPEZ, José; hijo de Tudero y de Ramona, natural de Madrid, de estado solte-

ro, profesión sastre, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 88 de 1931, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10364

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama al dueño de una finca que dista tres o cuatro kilómetros de San Fernando de Henares, la cual está cercada de alambrada, y de la que en 1.º de Junio último, por la noche, fueron sustraídos un conejo, una gallina y un gallo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, a prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 178 de 1931, instruyéndole a la vez del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alcalá de Henares a 18 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Camoyán Pascual.—El Secretario, Hilario Dado.

JO—10349

ALCAÑICES

Por el presente se cita a D. Joaquín Calderón Ozores, militar retirado, casado, de sesenta y tres años de edad, vecino de Madrid, calle Ferraz, número 4, y a sus hijos doña Lola Calderón Bárcena, de diez y ocho años, soltera, de la misma vecindad, y D. Gonzalo Calderón Bárcena, de veintinueve años, soltero, Abogado, vecino de Vigo, con domicilio ignorado y ausentes los dos primeros, ignorándose también su paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de ampliarles sus declaraciones, ser reconocidos por dos Facultativos y ofrecer al Gonzalo el procedimiento de la causa, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se tiene acordado en el sumario que se instruye con el número 118 del año 1930, por lesiones por accidente de un automóvil; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Alcañices y Agosto de 1931.—El Juez (legible).

JO—10350

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente an-

te este Juzgado el procesado por delito de estafa Antonio Guzmán Canas, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Tarifa, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar, con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10352

ANDEJAR

Don Francisco Martínez Navarrete, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Blas Asencio Martínez y José Muñoz Carmona, vecinos, al parecer, de Villanueva del Arzobispo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración en el sumario número 104 de 1931, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar a 25 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Martínez Navarrete.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10356

ANTEQUERA

Don Antonio García Talavera, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción, por usar de licencia el propietario de esta ciudad de Antequera y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y se ordena a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo robado, que después se dirá, desaparecido de un vagón de ferrocarril en la estación de Fuente Piedra, de este partido, en la noche del 13 del actual, el cual apareció desprecintado; poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, así como a las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 148 del corriente año, por robo.

Señas.

Siete sacos de cebada con 569 kilos, que corresponden a la expedición número 18.997, de Fuente Piedra a Málaga Puerto.

Dado en Antequera a 15 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio García.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10437

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José López Moreno, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza a los procesados José Perea Méndez, natural de Villamartín, y Manuel Ramírez Morales, apodado "el Rubio Montesino", cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, así como sus actuales domicilios, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, de la que podrán librarse si prestan cada uno de ellos fianza de 2.000 pesetas, de cualquiera de las clases que la ley establece, decretada en el sumario número 14 del corriente año, por robo de cerdos; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y su conducción a la cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 10 de Agosto de 1931.—El Juez, José López Moreno.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—10357

Don José López Moreno, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Asenjo Muñoz, de dieciocho años, hijo de Manuel y de Catalina, vecino de Sevilla, en la calle Galera, números 31 y 33, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al objeto de constituirse en prisión, de la que podrá librarse si presta fianza en cantidad de 500 pesetas, de cualquiera de las clases que la ley establece; decretada en el sumario número 92 del corriente año, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 21 de Agosto de 1931.—El Juez, José López Moreno.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—10358

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente se cita y llama a Tomás Sánchez Kidalgo, de treinta y

ocho años, casado, natural de Estrella de la Jara (Toledo), viajante de la casa Sucesores de Carranque, domiciliada en Madrid, calle de Mira el Río Alta, números 2 al 6, y a Juan Manuel Marín, de cincuenta y dos años, casado con María Merino Ruiz, natural de Cáceres, liencero ambulante, para que ambos comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de prestar declaración en sumario número 102 de 1931, sobre estafa, contra Juan Antonio Marín Merino, que también usó el nombre de Antonio Blanco; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arenas de San Pedro a 18 de Agosto de 1931.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González Bueno.

JO—10358

ASTORGA

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Secretaría vaicante se sigue sumario con el número 67 del corriente año por el delito de robo de un jamón de 15 kilos y una hogaza de pan, ocurrido el día 20 de Junio último, contra los procesados Manuel Antonio López, de cincuenta y un años, viudo, bojalero, natural de Poralejo de Abajo (Salamanca) y en la actualidad ambulante; Manuel López Blanco, de doce años, natural de Avila, y Alvaro López Blanco, también de Avila, y en la actualidad ambulantes acompañados de su padre, en cuyo sumario se ha acordado citar por medio del presente a los referidos procesados para que en el término de diez días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de ser indagados en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Astorga a 18 de Agosto de 1931.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.

JO—10359

AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de una burra, de pelo negro, sin hierro, almada buena, de doce años, y un aparojo de lana en medio uso, todo de la propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Botello Cortés, que le fué sustraído de la finca Altos de Don Gaspar, de este partido, la noche del 18 al 19 del actual, poniéndolos con dicho sumario y apercibimiento, si fueron habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 113 de 1931.

Dado en Ayamonte a 21 de Agosto

de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Cipriano Carrasco Sáenz.
JO—10439

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido y de la ciudad de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída a Pedro Valero López, vecino de Villar-gordo, cuya reseña se hará después, que la tenía pastando en el sitio de la Alalayuela, de aquel término, el día 15 del actual, y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al mismo tiempo intereso también la busca y detención de los autores del hecho si fueran conocidos, poniéndolos, en su caso, a mi disposición con las seguridades convenientes.

Reseña.

Mula de nueve años de edad, alzada 1,51, capa castaña oscura, bocicastaña y bebe en negro, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda J, número 10.

Dado en Baeza a 22 de Agosto de 1931.—P. S. M., Rafael Martín.—El Juez, Julio Burgos y Gálvez.

JO—10361

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias emanando a la procesada Eulalia Guzmán Diago, que se insertaron en la GACETA DE MADRID del 17 de Septiembre de 1930 y en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* de 15 de Septiembre del propio año, en méritos del sumario número 298 de 1930 sobre hurto contra dicha procesada.

Dado en Barcelona a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, José Rodón.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.
JO—10376

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 79 del corriente año sobre hurto contra José González López, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la Gaceta de Madrid de fecha 7 de Julio último por haber sido conducido a prisión el mencionado procesado.

Barcelona, 12 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Bahau.

JO—10367

BILBAO—CENTRO

En virtud de la providencia, con fecha de hoy dictada por el señor D. Enrique Lora y Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa y su partido, se cita por medio de la presente a Antonio Montier

y José Palomero, vecinos que fueron de esta villa, para que en el término de quinto día, a contar desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos en el sumario 36 del corriente año; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 20 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—10373

CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 28 de 1931, sobre robo de metálico y efectos de la pertenencia de doña Justina Arbunies Juste, hecho que ocurrió el día 23 de Julio último en el tren 831, ruego a todas las Autoridades e intereso de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres sortijas, de brillantes, dos de ellas y la otra un sello de oro con las iniciales J. A., una medalla de oro del tamaño de un duro con la imagen de la Virgen del Pilar, en relieve; 60 pesetas en duros Amadeos y cinco o seis pesetas en monedas sencillas, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Calahorra a 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, Cándido Mola.—El Juez, Emilio Bermúdez.
JO—10375

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 50 de 1929, sobre hurto de una caballería, ha mandado citar a Gonzalo Heredia Campos, vecino de Málaga, que en Riogordo, el día 16 de Agosto de 1929 vendió una caballería mayor a José Báez Fernández, vecino de Málaga, citando también a este último, y cuyos actuales paraderos se ignoran, habiendo vendido éste la caballería a Manuel Molina Molina, vecino de Colmenar, a fin de que dentro del término de ocho días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 20 de Agosto de 1931. El Secretario judicial (ilegible).

JO—10370

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial, proce-

dan a la busca y rescate de lo sustraído al vecino de Cañete la Real, Manuel Guillén Chías, la noche del 11 al 12 del actual, del sitio la Ventosilla, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 110 de 1931.

Señas.

Mula de treinta meses de edad, de 1,47 metros de alzada, castaña oscura, hierro espadilla izquierda, Sociedad La Previsora Hispalense.

Dado en Campillos a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, José María Hinojosa.
JO—10377

Don José María Hinojosa Lasarte, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que se dirá, al vecino de Cañete la Real, Miguel Mesa Domínguez, el día 2 del actual, del sitio Rejenal, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 109 de este año.

Dado en Campillos a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, José María Hinojosa.—El Secretario judicial (ilegible).

Señas.

Burra ruca clara, cerrada, alzada buena, marca sin hierro ni señas.

Mulo negro, de quince meses, sin hierros ni señas particulares.

JO—10378

CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de instrucción de Carballino y su partido.

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado a un tal apodado "Torniquete", cuyo nombre y apellido se ignoran, para que dentro del término de diez días se presente a prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 53 del corriente año sobre sustracción y robo de varias alforjas, y, de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Carballino a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Julio Balboa.

JO—10372

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Larrea, Juez de instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud del presente edicto ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judi-

cial, se proceda a la busca y ocupación de las seis caballerías mulares que después se reseñan, hurtadas en la noche del 15 al 16 de los corrientes de terrenos de este término denominado "El Saladillo", propias del vecino de esta villa Miguel de la Rosa Merino, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 94 del corriente año.

Reseña de las caballerías.

Mula de dos años, alzada 1,36; capa castaña oscura, hierro particular nalga izquierda y el de la Compañía Fénix en la derecha.

Mula de un año, 1,32 alzada, capa castaña, raza española, con el hierro de la Compañía Fénix.

Otra de dos años, 1,37 alzada, capa castaña, con el mismo hierro que la anterior. Otra mula edad un año, 1,32 alzada, castaña clara, raya cruzada y con el mismo hierro. Otra mula, edad un año y medio, alzada 1,34, capa negra, raza española, con igual hierro. Otra mula quince meses, alzada 1,31 metros, raza española, pecaña, ojos hociclaros; todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola y en igual sitio.

Dado en Castro del Río a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario interino, Francisco Mármod.—El Juez, Rafael G. de Lara.

JO—10443

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de once cerdos de las señas siguientes: una cerda de cría grande, de siete a ocho arrobas, y los demás primales, de unas cuatro arrobas, con el pelo bernejo, que fueron hurtados en la noche del 15 al 16 del actual de terrenos de la finca Veletó, de este término, y propiedad de Francisco la Rosa Ibáñez, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo.

Castro del Río, 20 de Agosto de 1931. El Secretario interino, Francisco Mármod.—El Juez, Rafael G. de Lara.

JO—10444

CAZORLA

Don Manuel Lara Arjona, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada, de 1,52 metros de alzada, capa negra, raza española, la que atiende por "Mora", con dos o tres hoyos en la tabla izquierda del cuello, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra J, número 9, pelos blancos en los costillares derechos y rozaduras en el brazo izquierdo; un muleto de quince me-

ses, castaño oscuro, sin herrar, de 1,20 metros de alzada, sin hierro alguno, y un potro de quince meses, capa castaña, algo fuerte, cola y crin negras, sin herrar, teniendo el sello del Estado, estampado por el Depósito de Sementales, los cuales fueron hurtados la noche del 13 del actual del sitio Los Cuartos, término de Santo Tomé, propiedad de D. José Rodríguez Pérez, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, si no acreditan su legítima procedencia, así como los autores del hecho.

Cazorla, 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel Lara.—P. S. M., Miguel Polaino.

JO—10380

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente ruego a los de igual clase y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del dinero y efectos que al final se reseñan, propios del vecino de Pobleto Leandro Muñoz Arroyo, que fueron sustraídos de su tienda estanco de la calle de Cervantes, número 15, de dicho pueblo, en la madrugada del 18 del mes actual, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 136 del corriente año, por robo.

Al propio tiempo se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que se crean perjudicados con la sustracción de tres cartas de correspondencia ordinaria, cuyos interesados se ignoran.

Señas de lo substraído.

Tres billetes del Banco de España de 100 pesetas cada uno.

Uno de 50 pesetas.

Otro de 25 pesetas.

Ciento cincuenta pesetas en monedas de plata.

Cuarenta pesetas en monedas de cobre.

Una botella de vino de Jerez.

Tres cartas de correspondencia ordinaria.

Dado en Ciudad Real a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—10386

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 141 de 1931, sobre hurto de 75 a 100 pesetas en monedas de plata, que le fueron sustraídas en la mañana del 19 del actual, en la plaza del Mercado de esta capital, a Juana García, que las llevaba en la fabricuera, y en cuyo sumario, en providencia de este día, por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación

de lo hurtado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se halle si no acredita legítima procedencia.

Dado en Ciudad Real a 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—10387

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 139, por robo de un traje completo de color azul con dibujo de triángulo blanco y una chaqueta de verano color caqui, lo que fué substraído en la madrugada del 17 del actual, de la calle del Cardenal Monescillo, número 4, de esta capital, al vecino de la misma Justo Sanz Casado; habiendo acordado, en providencia de este día, rogar a todos los Agentes de la Policía judicial, así como a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de lo robado y a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditar su legítima adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Ciudad Real a 31 de Agosto de 1931.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

JO—10388

COLMENAR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, substraídas en la madrugada del día 17 del actual, de terrenos del Cortijo del Retamar, término de Riógordo, donde se hallaban pastando en unión de otras, a José Pascual Moreno, vecino de Alfamete; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 52 de 1931.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, lucera, cerrada, con más de la marca, que atiende por "Golondrina", y con el hierro de la Compañía de Seguros La Unión Española en el anca derecha.

Y rastra de mulo mamón, negro bragado.

Dado en Colmenar (Málaga) a 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—10145

CORDOBA—IZQUIERDA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital, en providencia de hoy dictada en

diligencias que se instruyen por estafa a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. y A. por venir viajando sin billete desde Madrid a esta capital la niña Victoria Infante Gutiérrez el día 19 de Junio último, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a la madre de la expresada niña, llamada Victoria Gutiérrez Soto, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Narváez, número 54, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número; con el fin de recibirle declaración en referidas diligencias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—10389

DAROCA

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de instrucción del partido de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 6 del presente año, y por hurtos, contra Manuel Martín Mateo, vecino de San Martín del Río (Teruel), he acordado en providencia de esta fecha insertar en la presente en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, para que Manuel Martín Mateo, natural de San Martín del Río, soltero y jornalero, avecindado en San Martín del Río, y que últimamente ha estado en la prisión de Borja, comparezca, en término de diez días a contar desde su publicación, ante este Juzgado para emplazarle ante la Audiencia de Zaragoza, interesando de todas las Autoridades de la Nación para su busca y captura y poniéndolo a mi disposición en esta Cárcel del partido; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

Dado en Daroca a 21 de Agosto de 1931.—El Juez de instrucción, Alfonso Calvo.—El Secretario judicial ejerciente, Julián Sánchez.

JO—10390

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo separado de prisión dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 31 del año actual, sobre estafa, contra Antonio Abellán y José Martínez, en el cual se ha dictado con esta fecha, providencia, acordando se dejen sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y en el de la de Alicante, de fecha 27 de Junio y 6 de Julio últimos, respectivamente, así como el publicado en la GACETA DE MADRID de 18 de Julio, por haber sido habidos dichos procesados.

Elche, 21 de Agosto de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Casado.

JO—10391

FALSET

Don Santiago Sentis Melendo, Juez de instrucción del partido de Falset, hago

saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 36 de este año, sobre muerte del niño de once años, Francisco Benet Rofes, hijo de Francisco Benet Mañá y de Encarnación Rofes Carreras, el cual desapareció en el río Ebro, término municipal de García, donde se bañaba, el día 8 del actual, sin que hasta la fecha haya sido en contrato el cadáver; y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la misma comuniquen a este Juzgado, cualquier noticia que reciban acerca del expresado niño; encargando lo mismo a los Juzgados de instrucción, así como también que si en territorio de alguno de ellos apareciese el cadáver del expresado niño, practiquen las diligencias del caso que deberán remitir a este Juzgado.

Dado en Falset a 21 de Agosto de 1931.—El Juez, Santiago Sentis.—El Secretario (ilegible).

JO—10392

FONSAGRADA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 58 del año actual sobre suicidio de Andrés López Incógnito, de sesenta y cuatro años, natural de Aidomán, provincia de Lugo, domiciliado en el pueblo de su naturaleza, de profesión labrador y de estado viudo, ignorándose los demás datos referentes al matrimonio, se ofrecen por medio de la presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de dicho interfecto, llamados José e Irene López Fernández, que se encuentran ausentes en América.

Fonsagrada, 21 de Agosto de 1931.—El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—10416

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo y Martín, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías siguientes: una mula raza española, de diez años, alzada 1,49 metros, capa castaña clara, atiende por "Artillera", cabos negros y rayada de cruz, marca la de la Sociedad La Mundial Agraria en la espaldilla izquierda, letra G, número 4, con rozadura en el antebrazo izquierdo, y una burra de raza española, de once años, alzada 1,47 metros, rucia clara, atiende por "Platera", marca XX en el anca izquierda y la de la Sociedad La Mundial Agraria en la pletilla izquierda, las que han sido hurtadas en la madrugada del 15 del corriente del sitio Cañada, del cortijo de La Mojonesa Baja, del término de Montegicar, propiedad del vecino de dicho pueblo Juan José Domingo Guerrero, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia; acordado en causa número 104 de 1931.

Iznalloz, 20 de Agosto de 1931.—El

Secretario, José de Uribe.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—10394

Don Federico del Castillo y Martín, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una burra cerrada, pequeña, pelo blanco, orejas gachas, entorpecida de las manos; otra de doce a trece años, pelo rucio obscuro, bociblanca, talla mediana, ambas recién herradas y con aparejo redondo; una de ellas con jaquima de cuero negro, con perrillo y cadena y un trozo de soga de ronzal; las cuales han sido hurtadas en la madrugada del 15 del corriente en una era enclavada a la salida de anejo de Limones, próximo al camino de Colomera, término de Molin, propiedad del vecino de dicho pueblo Antonio Márquez Santiago; poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 103 de 1931.

Iznalloz, 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—10395

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del daño ocasionado el 13 del corriente en la finca La Rigoya, del término de Valverde de Llerena, propiedad de Juan Caro Cerrato, en la que aparecieron mutilados veinticuatro olivos, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en la Cárcel del partido, por tenerlo así acordado en sumario que bajo el número 118 instruyo por el delito de daños.

Llerena, 19 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—10396

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, especial para conocer del sumario seguido ante la Secretaria de D. Pedro Alvarez Castellanos con el número 464 de 1930, por estafa, a virtud de querrela de D. Carlos Magao Ling, contra D. José Serrán y Ruiz de la Puente, se cita a D. Alfonso de Orleans y Borbón, para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado y Secretaria, durante las horas de Audiencia, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—10884

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el Juzgado especial, designado para la instrucción de la querrela formulada por el excelentísimo señor Fiscal general de la República, por el delito de malversación, se cita al Excmo. Sr. D. Francisco Moreno Zulueta, Conde de los Andes, domiciliado últimamente en el paseo de la Castellana, número 61, el cual hace más de un año se ausentó de dicho domicilio, suponiendo se encuentre en Francia, para que comparezca ante el Juzgado especial indicado, sito en el Palacio de Justicia, de esta capital, dentro del término de cinco días, conculados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, como querrelado; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni justifica causa legítima que se lo impida, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Madrid, 29 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez especial (ilegible).

JO—10885

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 145 de 1931, por hurto de la caballería al final reseñada, propiedad de Joaquín Márquez Aznar, desaparecida la noche del 15 del actual de la finca Dehesilla, término municipal de Cordovilla de Lácar, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del indicado semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Caballo castrado, capa alazana, de 1,52 metros de alzada, en la nalga derecha el hierro de El Fénix, letra B, número 4, lucero en la frente y en los hollares, asegurado en la Compañía Barcelona.

Mérida, 22 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—10448

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en el día 10 del actual de la finca Cortijo Veredas, término de esta ciudad, al vecino de Bufalanca D. Damián Gamárez Serrano, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 162 de 1931.

Señas de las caballerías.

Mula de siete años y medio, hoy 1,49

metros de alzada, castaña encendida, pelos blancos en el lomo, braguilavada, bocirroja, atiende por "Zagala".

Un mulo de doce años y medio, de 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, caricastaño, lunar blanco en el lado izquierdo del vientre y peñillos blancos en el costillar derecho; atiende por "Pajarito".

Montoro, 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—10000

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un saco de garbanzos que el día 15 de los corrientes fué robado de un vagón existente en el muelle de la estación de Villa del Río, correspondiente a la expedición número 5.981, así como a la del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, estos últimos en la Prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue bajo el número 168 del corriente año, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—10449

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Ramón Cubero de la Rosa, Juez de instrucción accidental del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario, por el delito de hurto de caballerías, a Joaquín Sánchez Sánchez, con el número 119 de 1931, ocurrido en la madrugada del 10 del actual, en terrenos Casilla del Podenco, término de Pruna, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de cinco años, muy oscuro, con el hierro de la Compañía Agrícola Española en la cadera derecha y el de El Fénix, letra S, número 6, en la nalga izquierda; otro capón, de dos años, con más de la marca, capa ratonera, con hierro particular en la nalga derecha y el de El Fénix, C, en la izquierda, y raya cruzada, poniéndolos, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Ramón Cubero de la Rosa.

JO—10402

MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Blanes y Pérez, Juez de

instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario, con el número 46 y 301 del corriente año, sobre robo de ropas, ocurrido en el pueblo de Ledaña, desde el día 8 al 27 de Junio del corriente año, de la propiedad de Juan Chillimaco Ferrer Martínez, por valor de unas mil pesetas, figurando entre lo robado los siguientes géneros:

Un jersey de punto de seda negro. No se ha podido determinar lo demás. Tasado en 13 pesetas.

Como de la propiedad de Pedro López Castillo y Antonia Ferrer Garrido, han sido robadas las siguientes ropas y prendas, que las tenían en la casa del primero, calle del Pozo Alfaro, número 12, en que se efectuó el robo:

Dos trozos de tela para batas de señora, de cinco varas cada uno.

Otros dos o tres retales de la misma tela.

Un pantalón de punto de mujer.

Una enagua para chica, blanca.

Una toalla de crepé, bordada.

Dos o tres piezas de bordado y un faldón de cristianar, blanco, bordado también.

Tasado esto en 55 pesetas.

Ignorándose su paradero, así como el autor o autores del hecho, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los expresados objetos y de los demás que de tal procedencia se pudieran encontrar, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Asimismo se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el día 1 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, al autor o autores del hecho, al objeto de recibirles declaración y proceder, en su consecuencia, a lo que haya lugar.

Motilla del Palancar a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, José Blanes.—El Secretario accidental, Pedro A. Oliva.

JO—10403

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y emplaza a Rafael Gómez Santiago, natural de Alquífe, que se supone vecino de Granada, que usaba cédula personal, número 17.267, expedida en 5 de Enero de 1931, sin que conste la clase, gitano, cuyas circunstancias personales, señas y actual paradero se ignoran; y a Rafael González Fernández Heredia, también gitano, que parece ser natural y vecino de Iznalloz, que usa cédula personal número 2.781, expedida en 25 de Mayo del corriente año, siendo asimismo desconocidas sus circunstancias personales, señas y actual paradero; para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirles en prisión, como procesados, en el sumario que se instruye bajo el número 93 del corriente año, por el delito de hurto; bajo apercibimiento

de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de mencionados procesados, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en la prisión de este partido, por tenerlo así acordado en el sumario que se deja hecha mención.

Dado en Motril a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—10401

NULES

El señor Juez de instrucción accidental del partido, por provido del día de hoy, dictado en el sumario que se instruye con el número 72 de 1930, sobre desacato, contra Domingo Aymenrich Gracia, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a las testigos Ramona García Cenón y Carmen Gómez Gómez, que tuvieron su último domicilio en la ciudad de Burriana, la primera como dueña de la casa de Jenocinio, situada en dicha ciudad, en la calle de Lope de Vega, número 4, y la segunda como criada, en la casa de Jenocinio de la calle de Canalejas de la misma, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de las Rentas, número 3, de esta villa, con objeto de ampliarles la declaración en dicho sumario; apercibiéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 18 de Agosto de 1931.—El Secretario Judicial, Aníbal Vidal.

JO—10406

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que estando atadas en una era del predio "La Gachapera", término de Valverde de Leganés, la noche del 14 al 15 del actual, fueron hurtadas, siendo de la pertenencia de José Ortiz Pérez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 74 del año 1931, sobre hurto de caballerías.

Reseña.

Una mula parda, de tres años, de 1,47 metros de alzada.

Y otra mula castaña oscura, de seis años, y 1,51 metros de alzada; ambas con el hierro de El Fénix Agrícola en la maza derecha.

Dado en Olivenza a 19 de Agosto

de 1931.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—10450

ORGIVA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos vestidos, uno de seda negro y otro de crespón de seda azul marino, los dos en corte; de cinco varas cada uno, que le fueron hurtados durante el día 15 del año actual, sobre las dieciséis a las diecisiete, en el pueblo de Bemor, a la vecina del mismo, Virtudes Alvoros Romero, y caso de ser habidos, así como sus legítimos poseedores o autores del hurto, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario 103 del corriente año que instruyo por tal hecho.

Dado en Orgiva a 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Tomás Bordera.—El Secretario, Diego Díaz.

JO—10497

PUENTEDUME

Don Félix Corral Franceschi, accidental Juez de instrucción de Puente de Dume.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al procesado Julio Varela Allegue (a) "Caseto", de dieciocho años de edad, soltero, labrador, vecino de Grandal, en el término municipal de Villarmayor, ausente en ignorado paradero, y procesado, por el delito de lesiones, en sumario de este Juzgado número 51 de 1931, para que en el término de diez días comparezca ante este referido Juzgado, con objeto de ser notificado del auto de su procesamiento y prestar declaración indagatoria.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Puente de Dume a 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ramiro Rivas.—El Juez, Félix Corral.

JO—10458

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 9 del actual del sitio Plaza de Toros, de La Línea de la Concepción, de la pertenencia de Juan Bueno de la Torre.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 249 de 1931 por hurto.

Efectos sustraídos.

Una cartera de cuero oscura, con un corte en la tapa, conteniendo una libra y media inglesa, en papel, varias fotografías y un recibo de la Compañía de seguros El Fénix.

San Roque, 17 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.

JO—10498

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del gramófono que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 7 al 8 del actual del establecimiento de Manuel Lozano Urda, en La Línea de la Concepción, de la pertenencia del Manuel Lozano.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 248 de 1931 por hurto.

Señas.

Un gramófono portátil, marca "Edifono".

San Roque, 17 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.

JO—10499

SANTA COLONA DE FARNES

Don Juan Bautista Cantos Barber Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 1084 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de lo acordado por carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 88, tomo 509, de 1930, seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, contra Francisco Calaf Quintana, se llama y emplaza a dicho procesado, Francisco Calaf Quintana, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Isidro y de Eufrasia, soltero, natural de España de Poble de Claramunt, partido de Igualada, ambulante, portador, con instrucción, para que comparezca ante la Superioridad dentro del término de diez días; con la prevención de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, civiles, militares y gubernativas e individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a los cárceles de esta ciudad, caso de ser habido, a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la misma.

Santa Coloma de Farnes, 10 de Agosto de 1931.—El Juez, Juan Bautista Cantos.—D. M. de S. S. Campesino Llinares.

JO—10410

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo acordado en el rollo del sumario número 93 de 1929, por conducción sin título, se hace saber por medio del presente al procesado Francisco González Hernández, vecino de esta capital, que se le han aplicado los beneficios del decreto de indulto de 14 de Abril último, indultándole de la totalidad de la pena impuesta, y la obligación que le impone el artículo 1.º de dicho Decreto.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Agosto de 1931.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—10454

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado José Martínez García, natural de Alicante, hijo de Antonio y de Manuela, vecino de Sevilla, en la calle Parras, número 8, de ocupación chófer, de estado soltero y de veintitrés años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle de Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría de D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tentativa de estafa con el número 385 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, Domingo José Rodríguez. El Juez, Mariano Luján y Vicén.

JO—10415

SEVILLA—SAN ROMÁN

Don Gerardo Fuentes y Portela, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad de Sevilla y su partido.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a José Uguet Barril, hijo de Mariano y de Carmen, de veinticuatro años de edad, soltero, tallista, natural de Fonz, y domiciliado últimamente en esta capital, en el Colegio de Salesianos de la Trinidad, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para contestar a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue, por hurto e incendio, con el número 234 del corriente año, o se constituya en prisión en la Cárcel de esta capital: apercibido que, si no lo

verifica, será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel a disposición de este Juzgado del expresado procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Gerardo Fentanes.

JO—10419

Don Gerardo Fentanes y Portela, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a Francisco Romero Ramírez, hijo de Manuel y de Rafaela, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, natural de Osuna, y domiciliado últimamente en esta capital, en la calle Pacheco y Núñez del Prado, número 13, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para contestar a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue, por hurto, con el número 93 del corriente año, o se constituya en prisión en la Cárcel de esta capital: apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel a disposición de este Juzgado del expresado procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Gerardo Fentanes.

JO—10420

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de José y Antonio Prieto Nieto, vecinos de Montalbán, sustraídas el día 26 de Julio último de la finca Isla de Vergara, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de dos años y medio, capa parda, con la marca y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola,

V, número 11, en la cadera izquierda; propia de José Prieto Nieto; y

Una yegua de nueve años, castaña oscura, tuerta del derecho y un poco relajada de la espaldilla derecha, más de la marca, con rastra de mulato de tres meses, castaño, mediano; propios de Antonio Prieto Nieto.

La Rambla, 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—10447

TARRAGONA

Don Dionisio Terrer y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los padres, representante legal o parientes más próximos de Pedro Morata Campoy, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Cuevas de Vera, que fué hallado cadáver, el día 10 de los corrientes, debajo del puente del río Gayá, a consecuencia de haber sido arrollado por el tren de la línea M. Z. A., que pasa por dicho puente, término de Tamarit, al objeto de recibirle declaración sobre el expresado hecho.

Al propio tiempo, mediante el ignorado paradero de aquéllos, dando cumplimiento al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace el ofrecimiento de las acciones de ley, a que se refiere dicho artículo, por tenerlo así acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, sobre muerte, con el número 142 del año actual.

Dado en Tarragona a 17 de Agosto de 1931.—El Juez, Dionisio Terrer y Fernández.—El Secretario, por orden de su señoría, P. H., Baltasar Calderón.

JO—10421

TARRASA

Don José María Sallent Riera Riera, Abogado y Juez municipal en funciones de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 132 de este año, por robo, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Fló Mauri, natural de Barcelona, soltero, de dieciocho años de edad, hijo de Ramón y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por este Juzgado en auto del día de hoy; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 21 de Agosto de

1931.—El Secretario, Evaristo Casado.
El Juez, José María Sallent.

JO—10455

VALENCIA—MERCADO

El señor Juez municipal de este distrito, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 245 de 1931, sobre hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, al perjudicado, D. Joaquín Gracia Carcavilla, que tiene su domicilio en Barcelona, calle de Carretas, número 76, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a 22 de Agosto de 1931.—
El Secretario, P. H., Juan Jiménez.
JO—10456

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 126 del año actual, se instruye sumario, por hurto de una mula de siete años, castaña oscura, sin hierro, alzada de marca, la parte superior del hocico torcida, herrada de las manos, propia de Modesto Rodero de la Obra, vecino de esta ciudad, en la Aldea de Mogar, cuyo hecho se realizó la noche del 27 al 28 de Junio último, del sitio partido de Cabrahigo, de este término, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la mula sustraída, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Juan Antonio Linares.—P. S. M., Juan Delgado.

JO—10423

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en virtud del cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 146 de 1928, sobre lesiones, contra Adela Jiménez Almendras, ha mandado se haga saber a la misma, que la Audiencia provincial de Jaén, dictó auto de repetida causa en 25 de Abril último, declarándola comprendida en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de repetido mes, e indultándole de la totalidad de la pena que le fué impuesta, quedando sometida a las reglas del artículo tercero de mencionado Decreto durante el plazo de un año.

Además se cita a dicha procesada,

a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta en los periódicos oficiales la presente, para hacerla las advertencias que determina el artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1908, y requerirla al objeto de que manifieste donde fija su residencia.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar y sea inserta la presente cédula en los periódicos oficiales, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 21 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Juan Delgado.

JO—10424

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 128 del año actual, se instruye sumario, por hurto de una mula de diez años, menos de marca, pelo castaño, roma, sin hierro, herrada de las manos, pelos blancos de la cincha y en el lado derecho trasero un lunar blanco, propia de la vecina de Beas de Segura, Francisca González Peralta, cuyo hecho se realizó en la noche del 13 al 14 de Agosto actual, en el sitio Hazas del Alamo, término de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 21 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Linares.—P. S. M., Juan Delgado.

JO—10457

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en virtud del cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 107 de 1929, sobre honestidad y moralidad de los menores, contra otro y Juan de Dios Mira Alameda, ha mandado se haga saber a la penada Isabel Pérez Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Jaén, dictó auto en repetida causa en 18 de Agosto actual, declarándola comprendida en el Decreto de indulto de 14 de Abril pasado, e indultándole de la totalidad de la pena que le fué impuesta, quedando sometida a las reglas del artículo tercero de mencionado Decreto durante el plazo de un año.

Además ha mandado se cite a dicha penada a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, para hacerla las advertencias que determina el artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1908 y requerirla, al objeto de que señale su residencia.

Para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Villacarrillo a 22 de Agosto de 1931. El Secretario judicial, Juan Delgado

JO—10458

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa, número 452 del año 1931, sobre estafa, ha acordado citar por la presente, a Miguel Cocera Grande, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo hospedado en la Posada de Blanco, en esta ciudad, desde el día 10 al 16 de Julio último, y de la que se marchó, con dirección a Huesca, según dijo, sin abonar el importe del hospedaje, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído.

Zaragoza, 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—10426

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los semovientes que se rescaban a continuación, propiedad del vecino de Brazatorfías, Apolonio Aragón Cuesta, substraídos el día 13 del actual, del quinto Ojuelo y sitio Alacranero, término de dicha villa; poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 171 de 1931.

Señas de los semovientes.

Un caballo capón de ocho años, alzada 1,53 metros, capa negra, raza española, marca El Aguila en la nalga izquierda, pelos blancos en los costillares y calzado de ambas patas y la marca de la Sociedad La Previsora Hispalense en la nalga derecha.

Otro caballo también capón de seis años, alzada 1,52 metros, pelo de rata, calzado de ambas patas y marca de La Previsor Hispalense en la nalga derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario Cantos Muñiz.

JO—10465

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Francisco Pérez Castellanos, de catorce años de edad, que ha tenido su vecindad en Puertollano, y a los hermanos Francisco y Marcos Arenas Muñoz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, habiendo vivido también en Puertollano; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración en el

sumario que se sigue con el número 90 de 1931, por rébo; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Igueraide.—El Secretario Cantos Muñiz.

JO-10466

BARCELONA—ATARAZANAS

Don Luis Moles Marquina, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona.

Por el presente se hace saber que por auto de esta fecha, dictado en el ramo de situación del sumario seguido en este Juzgado con el número 135 de 1926, sobre estafa, se ha decretado la libertad provisional del procesado Juan Casanovas, cuyo segundo apellido es el de Clanchet, y en su virtud, se cancelan las requisitorias por las que se llamaba al mismo e interesaba su captura, que fueron publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, fechas 19 y 27 de Marzo de 1926, números 2.585 y 3.396, respectivamente, cancelándose igualmente las órdenes de captura que se circularan a la Jefatura Superior de Policía de esta ciudad.

Barcelona, 18 de Agosto de 1931.—El Juez, Luis Moles.

JO-10476

CAMPILLOS

Don José Hinojosa Lasarte, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído al vecino de Almargen, Diego Guerrero Marín, la madrugada del día 15 del actual, del sitio Haza de Rubiales, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo uno y otro a mi disposición, caso de ser hallados; pues así lo tengo acordado en el sumario número 112 de este año.

Señas.

Mulo capón de tres años, alzada 1,25 metros, castaño, sin defecto, hierro Unión Ganadera brazo derecho, romo, ojos abultados, bebe negro.

Otro mulo capón de la misma edad, 1,20 metros de alzada, castaña oscura, raza española, bebe en negro, romo, hierro Unión Ganadera brazo derecho.

Mula de ocho años, alzada 1,47 metros, roja, hierro Sociedad Barcelona brazo izquierdo.

Dado en Campillos a 22 de Agosto de 1931.—El Juez, José Hinojosa.—El Secretario judicial, Antonio Carrera.

JO-10477

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo capón de nueve años, alzada 1,47 metros, negro, raza española, pelos blancos en el lomo, bebe en negro, con la marca Unión Ganadera en el cuello derecho; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del día 16 al 17 del actual, de la era próxima al cortijo titulado María Escribana, término de Vilches, propiedad de Francisco Serrano Cozar, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO-10490

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de tres años y medio, alzada menos de marca, negra, raza española; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 17 al 18 del actual, del sitio Egido de la Aldea Fernandina, término de esta ciudad, propiedad de José Garrido Araujo, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegalmente la posean.

Dado en La Carolina a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO-10491

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de cuatro años, rucia clara, la marca sin hierro alguno; cuyo semoviente fué hurtado en la mañana del día 15 del actual, del sitio próximo a la casería denominada La Marquesa, término de Vilches, propiedad de la Excm. Sra. Marquesa de Cullar, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO-10492

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de ocho años, menos de la marca, negra, raza española, hocico blanco, con la marca de la Compañía Española de Seguros Barcelona en la cadera izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 9 al 10 del actual, del sitio Egido de la Aldea Fernandina, término de esta ciudad, propiedad de Sebastián Mateu de la Torre, y a la detención de

los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO-10493

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de once años, alzada 1,28 metros, rucia oscura, raza española, oji-boci-blanca, blancos en costillares, bragada, con la marca El Fénix; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 18 al 19 del actual, del sitio Egido de la Aldea Fernandina, término de esta ciudad, propiedad de José Antonio Ramírez Parra, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO-10494

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de cinco años, alzada 1,45 metros, castaño oscuro, raza española, lunares en costillares, cicatriz en el lomo, con la marca El Fénix en la pierna izquierda; cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del día 19 del actual, del sitio Egido de la Aldea Isabela, término de esta ciudad, propiedad de Juan José Ruiz Sánchez, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 21 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO-10495

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Alfredo Usano de Tena, Juez de instrucción interino del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama al pariente más cercano de un individuo llamado Antonio Ribero Espejo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 11 de Julio último fué encontrado herido en la carretera de Sevilla a Madrid, en tan grave estado que a poco de ingresar en el Hospital de Agredos, de esta ciudad, falleció, para que dentro del plazo de quinto día comparezca ante este Juzgado para recibir declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba, 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.—El Juez, Alfredo Usano.

JO-10479

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargos a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de unos quince meses, pelo negro, alzada regular, hierro particular S. P., enlazadas en la cadena izquierda, y el del Fénix Agrícola V-11 en la cadena derecha, propiedad de D. Juan Manuel Sánchez Puertas, vecino de Córdoba, sustituido en la noche del 20 del actual de terrenos del cortijo Higuerón, en este término municipal, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como esimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 122 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 24 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—19482

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo y Martín, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capa oscura de ocho a nueve años, algo menos de la marca, teniendo un bulto en la pata trasera del lado izquierdo, y está rayado a fuego por lo que cojea, propiedad del vecino de Darro Antonio Gómez Pérez, huriada del sitio Loma del Perro, de dicho término, en la madrugada del 17 del actual, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario 105 de 1931.

Iznalloz, 23 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico del Castillo.

JO—10488

JUZGADOS MUNICIPALES

AGUILAS

Don José Jiménez Ruano, Juez municipal de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que producida la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado, con censo de población de 17.315 habitantes de derecho y 17.078 de hecho, se anuncia la provisión de la citada plaza en concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre siguiente y número primero del Real decreto de 14 de 1930 y disposiciones complementarias, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, quedando anulados y sin efecto todos los demás edictos publi-

cados anteriormente relativos al anuncio de esta vacante, advirtiendo a los solicitantes que las solicitudes para dicho cargo habrán de ser presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Lorca, dando preferencia:

1.º Al del Juzgado de mayor número de habitantes.

2.º Al de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Debiendo remitirse con la solicitud los documentos pertinentes.

Este Juzgado municipal consta de 17.315 habitantes de derecho y 17.078 de hecho, y el Secretario percibe próximamente al año unas 1.500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Aguilas a 22 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, José Jiménez Ruano. El Secretario suplente, Tomás S. Luno. JO—10427

BIMENES

Don José María Sánchez Barreiro, Juez municipal de Bimenes en el partido de Siero, provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal por fallecimiento de D. Jenaro Sánchez Havia, y debiendo proveerse dicha plaza por concurso de traslación entre Secretarios propietarios, a tenor de lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 de Diciembre del mismo año, se publica en la forma en dicho Real decreto ordenada, a fin de que los interesados presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Siero.

Bimenes, 20 de Agosto de 1931.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, José M. Sánchez.

JO—10428

CAUREL

Don José Chaos Día, Juez municipal del término de Caurel, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por haberse declarado desierto el concurso segundo de traslado, en cumplimiento a lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso libre, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, para que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes y demás documentos que están prevenidos para justificar en derecho ante este Juzgado municipal; haciendo constar que este término tiene 6.156 habitantes de hecho y 5.706 de derecho.

Dado en Caurel a 20 de Agosto de 1931.—El Secretario, Antonino Perciro. El Juez municipal, José Chaos.

JO—10459

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José de Losa y otros, por lesiones, y señalado con el número 992 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Julio de 1931; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, don Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Florencio Fernández y José de Losa, ignorándose el actual paradero y domicilio de ésta,

Fallo que debo condenar y condeno a Florencio Fernández y José de Losa a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el actual domicilio del último, notifíquesele en la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—10460

MAGACELA

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado en providencia de hoy se cite a Marcelino Vargas Pérez, gitano, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de Septiembre próximo, a las doce horas, para celebrar juicio verbal de faltas por hurto de una caballería asnal, que le fué intervenida por la Guardia civil de este puesto el día 22 de Julio pasado al sitio de Los Cercones, de este término; y como se ignora el domicilio y paradero del referido denunciado, se le cita por medio de la presente, que se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; con el apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Magacela, 14 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pedro Barragón.

JO—10431

NAVA (LA)

Don Amador Domínguez Díaz, Juez municipal de esta villa de La Nava (Huelva).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de turno por antigüedad del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, nuevamente

se anuncia a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el párrafo final del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias en este Juzgado, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 de dicho Reglamento; haciéndose constar que este término tiene 796 habitantes de hecho y 803 de derecho, y sólo percibirá el Secretario los derechos de Arancel.

La Nava, 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Amador Dominguez.

JO—10430

PINOS PUENTE

Don Alejandro Rodríguez Alba, Juez municipal de esta ciudad de Pinos Puente.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Santafé.

Este término municipal consta de 8.796 habitantes de hecho y 8.322 de derecho, según certificación que obra en el expediente, expedida por la Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística.

El nombrado no tendrá más remuneración que los derechos que le están asignados en el Arancel cuanto actúa.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pinos Puente, 21 de Agosto de 1931.
El Juez, Alejandro Rodríguez Alba.

JO—10432

ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Feliciano Zabala Vera, Juez municipal de esta villa de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad, en turno de traslación por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, este edicto, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y al número 1.º de la Real orden de Julio del año anterior.

Debiendo los aspirantes, presentar sus solicitudes durante el expresado plazo, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Este término consta de 641 habitantes y el Secretario no percibe otros derechos que los de Arancel.

Robledillo de la Vera a 19 de Agosto de 1931.—El Juez, Feliciano Zabala.—El Secretario (ilegible).

JO—10433

SAELICES DE MAYORGA

Don Andrés Moro Trigueros, Juez municipal de Saelices de Mayorga (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslación, entre Secretarios de la misma clase, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y otras disposiciones vigentes, para que los aspirantes a dicho cargo, lo soliciten dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presentando las solicitudes documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Valladolid; haciendo constar que este término municipal consta de 623 habitantes de hecho y 654 de derecho, y que el Secretario no percibe otros honorarios que los del Arancel, y que anualmente sumaron 300 pesetas.

Saelices de Mayorga, 20 de Agosto de 1931.—El Juez Municipal, Andrés Moro.—P. S. M., el Secretario interino, A. Ramos.

JO—10434

TRAIGUERA

Don Tomás Ramón Dalmau, Juez municipal de Traiguera.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso para provisión por traslado del cargo de Secretario su-

plente de este Juzgado, se anuncia por el presente nuevo concurso libre para igual objeto, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Consta este Municipio de 2.600 habitantes, y tiene el cargo por detención los derechos de Arancel.

Traiguera, 11 de Agosto de 1931.—Tomás Ramón.

JO—10435

URNIETA

Don Antonio Gorriti Gorriti, Juez municipal de esta villa de Urnieta (Guipúzcoa).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo establecido en el Decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Ordenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.097 habitantes.

Urnieta a 10 de Agosto de 1931.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez municipal, Antonio Gorriti.

JO—10436

YANCI

Don Nazario Celayeta Suescún, Juez municipal de Yanci.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia la provisión en propiedad en turno libre por término de quince días, contados desde aquel en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el número 1 de la Real orden de Julio del año anterior.

Los solicitantes deberán de presentar sus solicitudes en el expresado plazo al Sr. Juez de primera instancia de Pamplona.

Yanci, 22 de Agosto de 1931.—Nazario Celayeta.

JO—10461